I. PORTADA

PROSPECTO INFORMATIVO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FINANCIA CREDIT, S.A.

Sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante la Escritura Pública 9563 del 11 de julio de 2008, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Se encuentra inscrita el 15 de julio de 2008, bajo la Ficha No. 624944 y Documento Redi No. 1384907 del Registro Público de Panamá; domiciliada en Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta, Piso 10, Oficina2, PH Plaza 2000, Piso 16 Intersección calles 50 y 53. Contiguo a Hotel Riu, Ciudad Panamá, República de Panamá, Teléfono (507) 214-6221, Fax (507) 214-6223.Financia Credit, S.A., mediante Resolución No. 68 de 1 de septiembre de 2008, está autorizada por el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá para operar como empresa financiera, con el código de identificaciòn No. 243.

US$5,000,000.00

PROGRAMA ROTATIVO DE VALORES COMERCIALES NEGOCIABLES

Oferta pública de Valores Comerciales Negociables (los "VCNs") con un valor nominal total de hasta Cinco Millones de Dólares (US$5,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (los "Dólares"), emitidos en forma nominativa, global, registrada y sin cupones. Los VCNs serán emitidos en tres series, varias series, con plazo de trescientos sesenta (360) días. La tasa de interés de los VCNs será de 7.00% anual para la primera serie, que será por US$2,000,000.00 y serán pagaderos los días 2 de cada mes hasta la fecha de vencimiento de los mismos el 26 de abril de 2014, y se calcularán multiplicando por los días calendarios del período de interés y dividiendo entre 360 días (365/360). El monto resultante será redondeado al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba). El monto, tasa, fecha de emisión y vencimiento de la correspondiente serie será notificada al menos con cinco días (dos días) de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie a la Superintendencia del Mercado de Valores. Los VCNs serán nominativos y serán emitidos en denominaciones de US$1,000.00 y sus múltiplos según la demanda del mercado. Esta emisión corresponde a 2.49 veces el capital pagado de la empresa, y 0.81 veces al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a los estados financieros auditados, y con relación al patrimonio esta emisión representa 0.56 veces al 31 de diciembre de 2021.

Esta oferta está respaldada por el crédito general de **FINANCIA CREDIT, S.A.**, y por un fideicomiso de garantía establecido con TAC INTERNATIONAL INC., S.A.(CENTRAL FIDUCIARIA, S.A.), a favor de los Tenedores Registrados , tal y como se detalla en la Sección H de este prospecto.

Precio inicial de venta: 100%

"LA OFERTA PUBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERA RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE REGISTRO."

	Precio al público*	Gastos de la emisión**	Cantidad Neta al emisor
Por Unidad	US$ 1,000.00	US$ 13.65	US$ 986.35
Total	US$5,000,000.00	US$68,250.00	US$4,931,750.00

*Precio sujeto a cambios.

**Incluye 0.375 % de comisión de corretaje (la comisión de corretaje de valores será sobre el monto total de los VCNs colocados).

"EL LISTADO Y NEGOCIACION DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMA, S.A ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINION ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR."

Fecha de la Oferta: 26 de abril de 2013 Fecha de impresión del Prospecto: 26 de abril de 2013
Autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores según Resolución No. SMV-137-13 del 17 de abril de 2013.

Modificación Autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores según Resolución SMV No. 248-22 de 4 de julio de 2022

II. DIRECTORIO

EMISOR

FINANCIA CREDIT, S.A.

Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta,
Piso 10, Oficina 2
Teléfono 214-6221
Fax 214-6223
Persona de contacto: Daniel Alvarado
E-Mail: dalvarado@financiacapital.biz
www.financiacredit.com

ASESOR FINANCIERO
STRATEGO CONSULTING, INC:
Urbanización El Carmen, Vía Grecia
Edificio Vall Halla, Planta Baja
Apartado 0819-09730
Teléfono 263-5441
Fax 264-2189
Persona de Contacto : Ellis Cano
E-Mail: stratego@cableonda.net

ASESORES LEGALES
SUCRE & ASOCIADOS
Ave. 5ª, entre calles 71 y 72, San Francisco #97
Apartado 0830-00940, Panamá
Teléfono 270-4410 Fax: 226-7920
Persona de Contacto: Ana Carolina Ureña
E-Mail: acurena@sya.com.pa

AUDITORES
ACHURRA, NAVARRO Y ASOCIADOS
Calle 73 Oeste, Casa 13E, detrás de Momi de
Tumba Muerto
Teléfono (507) 260-5709 / 5716 / 5718
Fax: (507) 2260-5704
Persona de Contacto: Licdo. Oscar Navarro
E-Mail: info@anleading.com

AGENTE DE TRANSFERENCIA Y CUSTODIA DE VALORES
CENTRAL LATINOAMERICANA DE
VALORES, S.A. (LATINCLEAR)
Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de
Valores de Panamá
Apartado Postal 0823-04673, Panamá
Tel. 214-6105, Fax 214-8175
Email: latinclear@latinclear.com.pa
Attn. Iván Díaz

San Francisco #97, Ave. 5ª,entre Calles 71 y 72
Apartado 0830-01202
Tel: 226-3775 Fax: 226-3778
Persona de Contacto Mariela Ariza
E-Mail:info@abstrust.com

CASA DE VALORES
BRIDGE CAPITAL OF PANAMA, CORP
Ave. Samuel Lewis, Torre Generali, Piso 19
Apartado 08321265 WTC
Tel: 208-7305 Fax: 208-7318
Persona de Contacto: Manuel Brea
E-Mail: mbrea@bridgecapitalpanama.com

AGENTE FIDUCIARIO
TAC INTERNATIONAL INC., S.A.
Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta,
Piso 10, Oficina 2
Teléfono 214-6221
Persona de Contacto: Oscar Zapata A.
E-Mail:ozapatatac@gmail.com
Central Fiduciaria, S.A
Avenida Samuel Lewis y Calle 58,
Torre ADR, Piso 8
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 306-1230
Fax: (507) 306-1210
Persona de Contacto: MelissVásquez
E-mail: info@centralfiduciaria.com
www.centralfiduciaria.com

BOLSA DE VALORES
Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Avenida Federico Boyd y Calle 49
Edificio Bolsa de Valores
Apartado Postal 0823-00963
Tel: 269-1966 Fax:269-2457
Attn. Roberto Brenes
rbrenes@panabolsa.com
www.panabolsa.com

REGISTRO
Superintendencia del Mercado de Valores
Avenida Balboa, Edificio Bay Mall, Ofic. 206
Apartado Postal 0832-2281
Tel: 501-1700 Fax: 501-1709
Email: info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa

INDICE

	Página
I.- PORTADA	1
II.- DIRECTORIO	3
III- INDICE	4
IV-RESUMEN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	6
V- FACTORES DE RIESGO	12
A.- DE LA OFERTA	12
B.- DEL EMISOR	13
C.- DEL ENTORNO	13
D.- DE LA INDUSTRIA	14
VI.-DESCRIPCION DE LA OFERTA	14
A.- DETALLES DE LA OFERTA	14
1.- Precio de Venta	14
2.- Títulos Globales (Macro Títulos)	15
a) Emisión, Registro y Transferencia	15
b) Pago de Capital	15
c) Pago de Intereses	15
d) Limitación de Responsabilidad	16
3.- Fecha de Venta, Denominaciones y Expedición	16
4.- Tasa de Interés	16
5.-Cómputo de Intereses	16
a) Período de Interés	17
b) Intereses moratorios	17
c) Sumas devengadas y no cobradas	17
6.-Agente de Pago y Registro	17
7.-Declaración de Vencimiento	17
8.-Redención anticipada	19
9.-Traspaso y cambio de los VCNs	20
10.-Proceso de modificación y cambios.	20
11.-Notificaciones	20
B.-PLAN DE DISTRIBUCIÓN	20
1.-Agente Colocador	20
2.- Plan de Colocación	20
3.-Limitaciones y Reservas	21
C.-MERCADOS	21
D.-GASTOS DE LA EMISIÓN	21
E.- USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS	21
F.- IMPACTO DE LA EMISIÓN	22
G.-RESPALDO DE LA EMISION	22
H.- GARANTIA	22
I.- EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO Y DECLARACION DE VENCIMIENTO	37

VII.-INFORMACION DE LA COMPAÑÍA 39
A.- HISTORIA Y DESARROLLO DE FINANCIA CREDIT, S.A. 39
1.-Constitución e inscripción 39
2.-Personal y Oficinas 39
3.-Capitalización y Endeudamiento 40
B.- CAPITAL ACCIONARIO 41
C.- PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DEL SOLICITANTE 42
D.- DESCRIPCION DEL NEGOCIO 42
1.-Giro Normal del Negocio 42
2.-Descripción de la Industria 43
3.-Principales mercados donde compite 47
4.-Otros 47
5.-Restricciones Monetarias 47
6.-Litigios Legales 47
7.-Sanciones Administrativas 47
E.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 48
F.- PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS 48
G.- INVESTIGACION Y DESARROLLO, PATENTES 48
H.- INFORMACION SOBRE TENDENCIAS 48

VIII.- ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS 48
A.- LIQUIDEZ 48
B.- RECURSOS DE CAPITAL 50
C.- RESULTADOS DE OPERACIONES 51
D.- ANALISIS DE PERSPECTIVAS 54

IX.- DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS 55

A.- IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACION RELACIONADA 55
B.- COMPENSACIÓN 57
C.- GOBIERNO CORPORATIVO 57
D.- EMPLEADOS 58
E.- PROPIEDAD ACCIONARIA 60

X.- ACCIONISTAS 60

XI.- PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES 60

XII.- TRATAMIENTO FISCAL 60

XIII.-EMISORES EXTRANJEROS 62

XIV.- ANEXOS 62

ANEXO 1
- Estados Financieros Auditados de Financia Credit, S.A., al 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011
- Estados Financieros Interinos de Financia Credit, S.A., al 31 de diciembre de 2012.

"La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta. El inversionista potencial, interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospectoinformativo".

IV.- RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA

EMISOR:	**FINANCIA CREDIT, S.A.**
FECHA DE LA OFERTA:	26 de abril de 2013.
INSTRUMENTO:	Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables (VCNs), a ser emitidos en tres series, varias series. La primera serie será por US$2 millones y las otras dos serán notificadas a la Superintendencia del Mercado de Valores al menos con cinco días (dos días) de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie. El Programa rotativo ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos valores en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el Saldo Insoluto de los Valores en circulación de las series podrá ser superior a los cinco millones de dólares (US$5,000,000.00). En la medida en que se vayan cancelando los valores emitidos y en circulación el Emisor dispondrá del monto cancelado para emitir valores nuevos. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas fechas de vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en sus respectivos valores. El programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores.
MONTO:	Cinco millones de Dólares (US$ 5,000,000.00), moneda de los Estados de América. Esta emisión, de acuerdo a los estados financieros interinos al 31 de diciembre de 2012 del Emisor representa el 249% de su capital aproximadamente, y 0.81 veces al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a los estados financieros auditados, y con relación al patrimonio esta emisión representa 0.56 veces al 31 de diciembre de 2021. La relación deuda/capital antes de la presente oferta es de 0.62 a 1, luego de emitida y en circulación la presente oferta, esta relación alcanzará a 3.11veces. De acuerdo a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2021, la relación deuda capital es de 7.60 a 1, incluyendo la presente emisión, con relación al patrimonio, la relación es de 5.22 a 1

TASA DE INTERÉS: Los VCNs de la primera serie devengarán una tasa de interés de 7.00% anual. Los intereses serán pagados mensualmente sobre el valor nominal de los VCNs emitidos y en circulación los días 2 de cada mes a partir de la fecha de emisión hasta su Vencimiento el 26 de abril de 2014. El monto, tasa, fecha de emisión y vencimiento de la correspondiente serie será notificada al menos con cinco días de anticipación (dos días) con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie a la Superintendencia del Mercado de Valores.

PAGO DE INTERESES: Los VCNs de esta emisión pagarán intereses mensualmente hasta el vencimiento del respectivo VCN el 26 de abril de 2014.

RESPALDO: Crédito General del Emisor **FINANCIA CREDIT, S.A.**

GARANTÍA: Los VCNs estarán garantizados con un Fideicomiso de Garantía Irrevocable que ha sido constituido con laempresa TAC INTERNATIONAL, INC. S.A.,(Central Fiduciaria, S.A.) en beneficio de los Tenedores Registrados de los VCNs, fideicomiso a favor del cual se ha realizado la cesión de créditos prendarios e hipotecarios tal como se especifica en la sección H del presente prospecto. El Emisor en calidad de Fideicomitente, constituirá con CENTRAL FIDUCIARIA, S.A., de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, un Contrato de Fideicomiso de Garantía, como Fiduciaria y los Tenedores Registrados de los VCNs como Beneficiarios.

MODIFICACIONES Y CAMBIOS DE LA EMISION: Salvo que se especifique lo contrario, los términos y condiciones de los VCNs podrán ser modificados con elconsentimiento de 2/3 del monto de los valores emitidos yen circulación de Tenedores Registrados de la Emisión,excepto aquellas modificaciones que se realicen con elpropósito de remediar ambigüedades y corregir erroresevidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambiosno podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los VCNs. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección oenmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Salvo que se especifique lo contrario, los términos y condiciones de los VCNs podrán ser modificados con el consentimiento **de al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del monto de los valores emitidos y en circulación** de Tenedores Registrados de la Emisión, excepto aquellas modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades y corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. "…"

Sobre este tema, El Emisor deberá cumplir con lo establecido en el AcuerdoNo.4-2003 de 11 de abril de 2003, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como cualquier otro acuerdo adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores sobre esta materia.

BASE DE CÁLCULO: 365/360

DENOMINACIONES: Los VCNs serán emitidos en forma global (Macro título), registrados y sin cupones en denominaciones de mil dólares (US$1,000.00) ó sus múltiplos de acuerdo a la demanda en el mercado.

FECHA DE VENCIMIENTO: 26 de abril de 2014

PAGO DE CAPITAL: El capital de los VCNs se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo VCN. Los inversionistas no están obligados a retener el VCN más allá de su vencimiento original.

TRATAMIENTO FISCAL: De conformidad con el Artículo 270 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y sus modificaciones, los intereses que se paguen sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando los mismos sean inicialmente colocados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. El Artículo 270 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 fue modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo de 2010, aclarándose quela exención del Impuesto sobre la Renta prevista en dicho Artículo 270, no alcanza a los dividendos que distribuya una sociedad, incluyendo al Emisor y a sus accionistas, los cuales estarán sujetos al pago del impuesto de dividendo conforme a lo dispuesto en el Artículo 733 del CódigoFiscal. En vista de que los VCNs serán colocados a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., los tenedores de los mismos gozarán de este beneficio fiscal. La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores

no concluye el proceso decolocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales. Si los VCNs no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los VCNs causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de laRepública de Panamá dará a la inversión en los VCNs. Cada Tenedor Registrado de un VCN deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los VCNs antes de invertir en los mismos.
Queda entendido que, en todo caso, cualquier impuesto que se cause en relación con los VCNs, correrá por cuenta de los Tenedores Registrados de los VCNs.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital.

De conformidad con el Artículo 269(1) del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y sus modificaciones, y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los VCNs para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto de dividendos, ni del impuesto complementario, siempre ycuando los VCNs estén registradas en la ComisiónNacional de Valores de Panamá y dicha enajenación se déa través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Si los VCNs no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respectodel impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención,
(iii) el vendedor tendrá lo opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto

sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Esta Sección no constituye una garantía por parte del Emisor sobre el tratamiento fiscal que se le dará a la inversión en los VCNs.

Cada Tenedor deberá independientemente cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en los VCNs, antes de invertir en los mismos.

USO DE LOS FONDOS: El 100% de los fondos de la emisión serán utilizados como capital de trabajo para aumentar la cartera de créditos del emisor.

El producto neto de la emisión, USD 4,931,750.00, será utilizado como capital de trabajo para expandir el crecimiento de las operaciones de crédito de EL EMISOR y sus empresas relacionadas; también podrá ser utilizado para cancelar cualquier emisión de valores que se encuentre emitida y en circulación de EL EMISOR. Corresponderá a la administración de EL EMISOR decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa Rotativo de Valores Comerciales (VCNs), en atención a las condiciones del negocio y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. No se tiene contemplado realizar otro tipo de operaciones. Con esta emisión de VCNs se busca tener una mejor estabilidad en los fondos. En todo caso, el uso de los fondos recaudados se indicará en cada serie que sea notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores mediante Suplemento al Prospecto Informativo, al menos con dos (2) días de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie.

FONDO DE AMORTIZACIÓN: Esta emisión no contempla fondo de amortización o repago.

AGENTE DE PAGO Y REGISTRO: ABS TRUST, INC.

FIDUCIARIO TAC INTERNATIONAL INC., S.A.(CENTRAL FIDUCIARIA, S.A.)

PUESTO DE BOLSA: BRIDGE CAPITAL OF PANAMA, CORP.

LISTADO:	Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
PARTICIPANTE DE LATINCLEAR:	Casas de Valores
ASESORES LEGALES:	Sucre & Asociados
CENTRAL DE CUSTODIA Y AGENTE DE TRANSFERENCIA:	Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINCLEAR)
AGENTE ESTRUCTURADOR:	Stratego Consulting, Inc.

V.- FACTORES DE RIESGO

Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar negativamente las fuentes de repago de la presente Emisión se pueden mencionar:

5.1.- DE LA OFERTA:

5.1.1.- El Emisor no tendrá limitaciones para dar en garantía, hipotecar o vender sus activos, para declarar dividendos, recomprar sus acciones o disminuir su capital.

5.1.1.2.- En caso de que el emisor se viera en la necesidad de obtener financiamiento distinto del presente programa de VCNs, la presente emisión no tendría prelación sobre las deudas que pudiera contraer el emisor en el desarrollo del negocio.

5.1.1.3.- Esta emisión no cuenta con calificación de riesgo, por lo tanto no ha estado sujeta al escrutinio de un evaluador externo, que certifique las cualidades de la misma. Esta emisión cuenta con una Calificación de Riesgo scr 3 (PAN), de la empresa SCRiesgo, emitido de acuerdo a su Sesión Ordinaria No. 2112021 del 12 de noviembre de 2021 de acuerdo a los estados financieros no auditados a junio de 2021.

5.1.1.4.- Si tenedores que representen treinta por ciento (30%) o más del valor nominal total de los VCNs emitidos y en circulación hubiesen enviado al Fiduciario Notificaciones de Incumplimiento, el Fiduciario en nombre y representación de los Tenedores de VCNs, mediante notificación por escrito al Emisor (la "Declaración de Vencimiento") declarará todos los VCNs de la Emisión de plazo vencido y exigirá al Emisor el pago inmediato del capital e intereses de los mismos en cuya fecha todos y cada uno de los VCNs serán una obligación vencida sin que ninguna persona deba de cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito. El contrato de fideicomiso contiene cláusulas que reglamentan el pago de los VCNs previa autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, liberando al agente de responsabilidad, autorizando su renuncia y destitución previa la designación de un nuevo agente, permitiendo la reforma del contrato , cláusulas éstas que , entre otras , pudieran afectar indirectamente los derechos de los tenedores registrados de los VCNs, quienes por la mera tenencia de los mismos aceptan los términos y condiciones de dicho contrato.

5.1.1.5- En caso de darse la declaratoria de vencimiento, el Fiduciario recibirá una remuneración adicional por la administración de los bienes fiduciarios equivalentes a un octavo del uno por ciento (1/8 del 1%) del valor nominal de los bienes fiduciarios. Esta remuneración será computada y descontada por el Fiduciario de los fondos que deberá pagar a los tenedores registrados de los VCNs. Igualmente, habrá que pagar los gastos y honorarios de abogados para el cobro de los bienes fiduciarios que por su naturaleza deberán ser cobrados judicialmente.

5.1.1.6.- En el caso de los descuentos a deudores del Emisor el riesgo de pago que adquiere el Emisor como acreedor de éstos consistirá en que el respectivo deudor disponga de los fondos suficientes para hacerle frente a la obligación contraída, en el plazo de la obligación.

5.1.1.7.- El emisor no tiene control sobre la política tributaria, por lo tanto no se garantiza el tratamiento tributario preferencia de las ganancias, ni de los intereses del presente programa de valores comerciales negociables.

5.1.1.8.- La presente oferta no cuenta con un fondo de amortización o repago.

5.1.1.9.- No existe una institución, a la cual el emisor pueda recurrir como prestamista de última instancia.

5.1.1.10.-El emisor se reserva el derecho de efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de la emisión, sujeto a lo establecido en el Acuerdo 4-2003 del 11 de abril de 2003.

5.1.1.11.- La modificación solicitada y autorizada al Emisor permite un nivel de concentración de préstamos sin limitaciones, incluso a ser utilizados para expandir el crecimiento de las operaciones del Emisor y sus empresas relacionadas. Corresponderá a la administración de EL EMISOR decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa Rotativo de Valores Comerciales (VCNs), en atención a las condiciones del negocio y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

5.2- DEL EMISOR:

5.2.1- La relación Pasivo/Capital del emisor de acuerdo a los estados financieros del 31 de diciembre de 2012 alcanzará 3.11 veces, antes de la emisión esta representaba 0.62 veces. De acuerdo a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2021, la relación deuda capital es de 7.60 a 1, incluyendo la presente emisión, con relación al patrimonio, la relación es de 5.22 a 1

5.2.2- El Emisor no se compromete a mantener niveles mínimos de prueba de ácido o cobertura de recursos generales y garantías del Emisor tales como: capital, utilidades retenidas, líneas de crédito y garantías del Emisor.

5.3- DEL ENTORNO

5.3.1. Existen amenazas de carácter externo tales como inflación, fluctuaciones de tasas de interés, y cambios en la política económica nacional e internacional en Panamá, especialmente en América Central donde está el 58% de la fuente de repago de la presente oferta, que pueden afectar de alguna manera el desempeño y la capacidad financiera de EL EMISOR.

5.3.2. Riesgo de la economía a nivel internacional: Siendo la demanda de créditos esperada delmercado internacional (58% al 31 de diciembre de 2012), el proyecto depende en gran medida de la situación política y económica de los clientes meta. 21.85% para el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a los Estados Financieros Auditados del Emisor.

5.3.3 Riesgo de devaluación monetaria: el proyecto se desarrolla 58% en la América Central, exceptuando Nicaragua, donde una devaluación monetaria puede afectar la rentabilidad del proyecto, con excepción de El Salvador, donde el dólar de Estados Unidos es la moneda de uso legal. 21.85% para el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a los Estados Financieros Auditados del Emisor, y si se incluye El Salvador que está dolarizado sería 19.74% .

5.3.4 De igual forma, otros factores de origen interno también pueden incidir en un ambiente de menor crecimiento de la inversión y del consumo privado y público.

5.3.5 Otros cambios en la política comercial, tributaria y laboral local y centroamericana, que podrían incidir negativamente sobre las expectativas del sector privado de la economía, podrían a su vez afectar negativamente las operaciones de EL EMISOR, ya que 58% de las mismas están ligadas al comportamiento de la economía de América Central. 21.85% para el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a los Estados Financieros Auditados del Emisor

5.3.6 Debido a la inexistencia de un mercado de valores secundario líquido en la República de Panamá, los inversionistas que adquieran los VCNs detallados en el presente prospecto informativo pudieran verse afectados si necesitaran vender los mismos antes de su vencimiento.

5.4- DE LA INDUSTRIA

EL EMISOR asume un riesgo de competencia dentro de la industria en que compite, ya que otras financieras, también bancos y cooperativas, ofrecen, al igual que él, distintas alternativas de financiamiento. Sus principales competidores en Panamá son HSBC, Financiera Govimar, Financomer y Banco General. En el resto de América Central, está sujeto a la competencia de financieras que pertenecen a bancos locales y regionales, en lo referente a descuento de documentos y créditos convencionales que representa el 20% de la cartera.
En relación al negocio de programa de flota, hay un competidor regional (exceptuando Guatemala, están cerrando operaciones en El Salvador) cuya sede también está en Managua, Nicaragua, llamado Fleet Magic, que está operando en varios países de Centro América y ofrecen servicios a empresas con grandes y pequeñas flotas a través de su plataforma y acuerdos con petroleras en la región, así comocon Bancos como el BAC (en Nicaragua y Panamá) y el Scotiabank (Costa Rica).

VI.- DESCRIPCION DE LA OFERTA

La presente Oferta Pública de VCNs la hace **FINANCIA CREDIT, S.A.**, a título de Emisor, al público inversionista en general bajo las condiciones que presenta actualmente el mercado de valores nacional. Se colocarán los VCNs que el mercado demande.

A.- DETALLES DE LA OFERTA

La presente Emisión de Programa de VCNs fue autorizada por la Junta Directiva del Emisor, según resolución adoptada el día 4 de diciembre de 2012. Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables (VCNs), a ser emitidos en tres series , (varias series). La primera serie será por US$2 millones y las otras dos serán notificadas a la Superintendencia del Mercado de Valores al menos con cinco días (dos días) de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie. El Programa rotativo ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Valores en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el saldo insoluto de los Valores en circulación de las seriespodrá ser superior a los cinco millones de dólares (US$5,000,000.00). En la medida en que se vayan cancelando los Valores emitidos y en circulación el Emisor dispondrá del monto cancelado para emitir Valores nuevos. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de Valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento. El programa

deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores. La autorización de Junta Directiva es por un monto de hasta cinco millones de dólares (US$ 5,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, misma que representa 2.49 veces el capital pagado, y 0.81 veces al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a los estados financieros auditados, y con relación al patrimonio esta emisión representa 0.56 veces al 31 de diciembre de 2021 bajo los términos y condiciones siguientes:

A.1.- **Precio de venta**. El **precio inicial** de oferta de los VCNs será de mil dólares por unidad (US$1,000.00) o sus múltiplos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Los accionistas, directores y/o ejecutivos del Emisor no tienen derecho de suscripción preferente sobre los VCNs de la presente emisión.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores ofrecidos, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, o derechos preferentes, entre otros.

A.2.- **Títulos globales (Macro Títulos).** El Emisor ha determinado que los VCNs serán emitidos de **forma global** antes de efectuar la oferta pública, en tres series (varias series) con plazo de 360 días, todos en forma nominativa, registrada y sin cupones.

a) **Emisión, Registro y Transferencia.** Los VCNs serán emitidos en títulos globales o macro títulos y consignados a favor de LATINCLEAR en su calidad de custodio. Por lo tanto la emisión, registro y transferencia de los mismos está sujeta a las reglamentaciones y disposiciones de LATINCLEAR y el contrato de administración y custodia que el Emisor suscriba con LATINCLEAR.
En el caso de que un adquiriente desee el certificado físico de su VCN deberá emitir instrucciones por separado a LATINCLEAR (asumiendo el costo que la emisión del certificado físico implique), instruyéndole el retiro del VCNs con su descripción y demás datos solicitados por LATINCLEAR.

b) **Pago de Capital.** El capital de la primera serie de VCNs (US$2,000,000) se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo VCN el 26 de abril de 2014. El monto, tasa, fecha de emisión y vencimiento de la correspondiente serie será notificada al menos con cinco días (dos días) de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie a la Superintendencia del Mercado de Valores.
El Participante de LATINCLEAR que mantenga la custodia de los VCNs pagará al propietario efectivo en la fecha de vencimiento, el valor nominal del respectivo VCN en concepto de pago de capital. Los inversionistas no están obligados a retener el VCN más allá de su vencimiento original.

Queda entendido que todos los pagos que deba realizar el Agente de Pago, con relación a esta Emisión, los hará con cargo a cuentas del Emisor y con los fondos que reciba de éste.

c) **Pago de Intereses**. Todo pago de acuerdo con los términos y condiciones de los VCNs será hecho, a opción del Tenedor Registrado, (i) a través del Participante de LATINCLEAR (Casa de valores miembro de LATINCLEAR) que mantenga la custodia de los VCNs de un adquiriente pagará a éste como Propietario Efectivo (Cuentahabiente Registrado) los intereses devengados de cada VCNs , segúnel registro en libros (Anotaciones en Cuenta) de LATINCLEAR hasta la Fecha de Vencimiento, del respectivo VCN o (ii) mediante cheque de gerencia emitido a favor del Tenedor Registrado, el cual será enviado por correo certificado al Tenedor Registrado a la última dirección que conste en el Registro o retirado por el Tenedor Registrado en las oficinas del Agente de Pago, Registro y Transferencia la cual está ubicada actualmente en San Francisco, #97, Ave. 5ª entre calles 71 y 72, Ciudad de Panamá, República de Panamá. El Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, por escrito, la forma de pago escogida, su dirección postal y el número de cuenta bancaria a la cual se harán los pagos de ser este el caso, así como, la de cualquier cambio de instrucciones. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar en base a notificaciones dadas por el Tenedor Registrado con menos de quince Días Hábilesantes de cualquier Día de Pago o Fecha de Vencimiento. En ausencia de notificación al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia escogerá la forma de pago. En caso de que el Tenedor Registrado escoja la forma de pago mediante envío de cheque por correo, el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia no serán responsables por la pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega, por cualquier motivo, del antes mencionado cheque y dicho riesgo será asumido por el Tenedor Registrado.

La responsabilidad del Agente de Pago, Registro y Transferencia se limitará a enviar dicho cheque por correo certificado al Tenedor Registrado a la dirección que consta en el Registro, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago de intereses ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha de franqueo del sobre que contenga dicho cheque según el recibo expedido al Agente de Pago, Registro y Transferencia por la oficina de correo.

Si se escoge la forma de pago mediante transferencia electrónica, el Agente de Pago, Registro y Transferencia no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de las transferencias electrónicas, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago y Registro se limitará a enviar la transferencia electrónica de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha de envío de la transferencia.

d) **Limitación de Responsabilidad.** Nada de lo estipulado en este Prospecto y en los términos y condiciones del título global o macro título, obligará a LATINCLEAR y a los Participantes, o podrá interpretarse en el sentido de que LATINCLEAR y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados (Cuenta habientes Registrados) de los VCNs, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. La responsabilidad del Agente de Pago, Registro y transferencia estará limitada a los fondos que oportunamente reciba del Emisor.

A.3.- **Fecha de Venta, Denominaciones y Expedición. La fecha inicial de venta** de la presente Oferta es el 26 de abril de 2013. El capital de la primera serie de VCNs (US$2,000,000) se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo VCN el 26 de abril de 2014. El monto, fecha de emisión y vencimiento de las otras dos series (varias series) será notificada al menos con cinco días (dos días) de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie a la Superintendencia del Mercado de Valores.
Los VCNs serán ofrecidos por el Emisor en denominaciones de Mil Dólares (US$1,000.00) o sus múltiplos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y la cantidad a emitir en cada denominación, dependerá de la demanda del mercado. La fecha de oferta es el 26 de abril de 2013. El macro título o el contrato de desmaterialización deberá ser firmado por un ejecutivo o persona autorizada por el Emisor, en nombre y representación de éste, y por un representante del agente de pago, para que dicho certificado o contrato constituya obligación válida y exigible.

Cada VCN será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho VCN, más intereses acumulados, en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América , en la fecha de expedición. En caso de que la fecha de expedición de un VCN sea distinta a la de un día de pago de intereses, al precio de venta del VCNs se sumará los intereses correspondientes a los días transcurridos entre el día de pago de intereses inmediatamente precedente a la fecha de expedición de los VCNs (o Fecha de Emisión, si se trata del primer período de interés) y la fecha de expedición del VCNs.
A.4.-**Tasa de Interés.** La primera serie de VCNs devengarán una tasa de interés de 7.00 % anual. Los intereses serán pagados mensualmente sobre el valor nominal de los VCNs emitidos y en circulación, los días 2 de cada mes, a partir de la fecha de emisión hasta su vencimiento, el 26 de abril de 2014. Con relación a la segunda serie (varias series), los términos y condiciones de la misma serán notificados al menos con cinco días (dos días) de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie a la Superintendencia del Mercado de Valores.

A.5.- **Cómputo de Intereses**. Los intereses pagaderos con respecto a los VCNs serán calculados para cada período de interés, aplicando la tasa de interés correspondiente a dicho VCNs al monto (valor nominal) de los mismos, multiplicando por los días calendarios del período de interés y dividiendo entre 360 días. El monto resultante será redondeado al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).
Periodo de Interés. El período de intereses comienza en la fecha de oferta y concluye el mismo día en que comienza el período de pago de interés inmediatamente siguiente. Cada período sucesivo que comienza en un día de pago de interés y termina en el día de pago de interés inmediatamente siguiente se identificará como un"periodo de interés". Si un día de pago cayera en una fecha que no sea un día hábil,

a) el día de pago deberá extenderse hasta el primer día hábil siguiente; pero sin correrse dicho día depago a dicho día hábil para el efecto de cómputo de intereses y del período de intereses. El término "díahábil" será todo día que no sea sábado o domingo o un día de duelo o fiesta nacional o feriado, en que los bancos con licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la ciudad de Panamá.

b) **Intereses Moratorios.** Los Tenedores Registrados de los VCNs podrán declarar los mismos de plazo vencido y exigir su pago a la par más intereses vencidos, cuando EL EMISOR omita el pago de intereses y/o capital por más de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se debió efectuar dicho pago.

c) **Sumas devengadas y no cobradas**. Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor de conformidad con los términos de los VCNs, que no sean debidamente cobradas por el Tenedor Registrado de los mismos, no devengarán intereses con posterioridad a sus respectivas fechas de vencimiento.
Las obligaciones del Emisor derivadas de los VCNs prescribirán de conformidad con la ley.
Toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia por el Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los VCNs que no sea reclamada por los Tenedores Registrados de los VCNs, dentro de un período de 12 meses siguientes a su vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado de un VCN deberá entonces ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad ulterior alguna.

A.6.- **Agente de Pago y Registro**. Mientras existan VCNs expedidos y en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago y Registro.

ABS TRUST, INC., con oficinas en #97, Ave. 5ª entre calles 71 y 72, San Francisco, Ciudad de Panamá, ha sido nombrada como Agente de Pago y Registro de los VCNs. La Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) con oficinas en la planta baja, Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Ciudad de Panamá, ha sido nombrada por EL EMISOR como Custodio y Agente de Transferencia de los VCNs. El Agente de Pago y Registro se ha comprometido con EL EMISOR a entregar a los Tenedores Registrados de los VCNs las sumas que hubiese recibido de EL EMISOR y del Fiduciario para pagar el capital e intereses de dichos VCNs de conformidad con los términos y condiciones de los VCNs y del Contrato de Agencia. El agente de pago, transferirá los fondos a un banco de la localidad para que, a su vez, este realice los pagos a Latinclear para que esta efectúe los respectivos pagos a sus participantes.

A.7.- **Declaración de Vencimiento.** En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido, en la opinión de LA FIDUCIARIA, subsanados dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido notificación escrita del Evento de Incumplimiento acompañada de copia de la constancia de recibo de la nota de requerimiento de pago dirigida al Agente de Pago, Registro y Redención, y de la subsiguiente dirigida al Emisor siempre que hayan transcurrido cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que esta última fue recibida por dicho emisor, presentando evidencia de ser FIDEICOMISARIO, que representen treinta por ciento (30%) o más del valor nominal total de los Valores Comerciales Negociables (VCNs) emitidos y en circulación, hubiesen enviado a LA FIDUCIARIA notificaciones de incumplimiento acompañadas de las copias de las constancias de recibo de las notas de requerimiento de pago hecho al Agente de Pago, Registro y Redención, y a EL FIDEICOMITENTE (Emisor) antes mencionadas, LA FIDUCIARIA, ennombre y representación de los FIDEICOMISARIOS de Valores Comerciales Negociables (VCNs), quienes por este medio consienten a dicha representación, mediante notificación por escrito a el Emisor (la "Declaración de Vencimiento") declarará todos los Valores Comerciales Negociables (VCNs) de la

Emisión de plazo vencido y exigirá a EL FIDEICOMITENTE (Emisor) el pago inmediato del capital e intereses de los mismos, en cuya fecha todos y cada uno de los Valores Comerciales Negociables (VCNs) serán una obligación vencida sin que ninguna persona debe de cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito.

Los siguientes elementos constituirán causa de Vencimiento Anticipado de la presente emisión de VCNs:

• Si El Emisor incumple su obligación de pagar intereses y/o capital vencido y exigibles a cualesquiera de los Tenedores Registrados de los VCNs, en cualquiera de las fechas de pago capital y/o intereses, y dicho incumplimiento persiste por más de treinta días calendario.

• Si El Emisor manifestara, de cualquier forma escrita, su incapacidad por pagar cualquiera deuda significativa por él contraída, caiga en insolvencia o solicitara ser declarado, o sea declarado en quiebra o sujeto al concurso de acreedores, este tendrá plazo de sesenta (60) días hábiles para subsanarla.

• Si se inicia uno o varios juicios en contra de El Emisor y se secuestran o embargan todos o sustancialmente todos sus bienes y tales procesos o medidas no son afianzados una vez transcurridos sesenta (60) días de haberse interpuesto la acción correspondiente.

• Por incumplimiento por cualesquiera de las obligaciones contraídas por El Emisor en relación con la presente Emisión de VCN'S y si dicho incumplimiento no es remediado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que dicho incumplimiento haya ocurrido.

• Si se inicia proceso de quiebra, reorganización, acuerdo de acreedores, insolvencia o su mera declaración, o liquidación en contra del Emisor.

Una vez notificada la Declaración de Vencimiento, LA FIDUCIARIA procederá a:

(a) Tomar todos los pasos necesarios para tener bajo su control la administración de los bienes fiduciarios y perfeccionar el traspaso y el pago de los frutos de los mismos a EL FIDEICOMISO. Desde ese momento, se entiende que LA FIDUCIARIA queda autorizada para nombrar una oficina de abogados que se encarguen del cobro de los bienes fiduciarios que, por su naturaleza, deban ser cobrados judicialmente. Los gastos y honorarios serán en todo caso cargados a EL FIDEICOMISO;

(b) Vender los bienes fiduciarios que por su naturaleza legal pueden ser vendidos, por medio de subasta pública anunciada por tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de amplia circulación, a menos que el treinta por ciento (30%) de los FIDEICOMISARIOS de los Valores Comerciales Negociables (VCN`s) le hayan solicitado por escrito a LA FIDUCIARIA proceder en forma distinta, en cuyo caso LA FIDUCIARIA podrá optar por proceder en la forma indicada por dichos FIDEICOMISARIOS;

©Reembolsar cualquier gasto o desembolso en que hubiese incurrido por razón de EL FIDEICOMISO, o cualquier honorario devengado pero no satisfecho por EL FIDEICOMITENTE;

(d)Ejercer las funciones de Agente de Pago y Registro y pagar a LOS FIDEICOMISARIOS de los VCNs las sumas de capital e intereses adeudados por el Emisor, utilizando para ello el producto de la venta de los bienes fiduciarios y el efectivo que constituye el resto de los bienes fiduciarios.

(e)Una vez notificada la Declaración de Vencimiento, el Poder otorgado en la cláusula DECIMA PRIMERA del presente contrato, referente a la administración de los bienes fiduciarios, se considerará revocado y cualquier pago que reciba EL FIDEICOMITENTE será remitido inmediatamente a LA FIDUCIARIA.

La nueva cláusula quedará de la siguiente manera:

En caso de que LA FIDUCIARIA, tenga el conocimiento de que:

(1) uno o más Eventos de Incumplimiento, al tenor de lo dispuesto en el Prospecto Informativo de la respectiva Emisión ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido en la opinión de LA FIDUCIARIA, subsanados cada uno dentro del plazo de quince (15) días continuos, después de verificados, según lo mencionado en el Prospecto; o,

(2) que tenedores que representen el treinta por ciento (30%) o más del valor nominal total de los Valores emitidos hubiesen enviado Notificaciones de Incumplimiento a LA FIDUCIARIA, acompañadas de las copias de las constancias de recibo de las notas de requerimiento de pago hecho al Agente de Pago, Registro y Redención, y a EL FIDEICOMITENTE (Emisor) antes mencionadas.

LA FIDUCIARIA en nombre y representación de los FIDEICOMISARIOS, quienes por este medio consienten a dicha representación mediante notificación por escrito al Emisor (la Declaración de Vencimiento Anticipado) o en la opinión de LA FIDUCIARIA, uno o más eventos de incumplimiento que no hayan sido subsanados dentro del periodo indicado en el Prospecto Informativo y en EL FIDEICOMISO, declarará de inmediato todos los Valores Comerciales Negociables (VCNs) de la Emisión de plazo vencido y exigirá a El FIDEICOMITENTE (el Emisor) el pago inmediato del capital e intereses de los mismos, en cuya fecha todos y cada uno de los Valores Comerciales Negociables (VCNs) de la Emisión serán una obligación vencida sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito.

Una vez notificada la Declaración de Vencimiento, LA FIDUCIARIA procederá a

(a) Informar por escrito tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Superintendencia de Bancos de Panamá, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., y al Agente de Pago, Registro y Redención, como a los Tenedores Registrados o a sus representantes sobre la expedición de una Declaración de Vencimiento, por parte de EL FIDEICOMITENTE o Emisor dentro de los cinco días (5) calendario siguientes desde la fecha que tuvo conocimiento;

(b) Además, tomar todos los pasos necesarios para tener bajo su control la administración de los bienes fiduciarios y perfeccionar el traspaso y el pago de los frutos de los mismos a EL FIDEICOMISO. Desde ese momento, se entiende que LA FIDUCIARIA queda autorizada para nombrar una oficina de abogados que se encargue del cobro de los bienes fiduciarios que, por su naturaleza, deban ser cobrados judicialmente. Los gastos y honorarios serán en todo caso cargados a EL FIDEICOMISO sobre la base de las tarifas que aplican en la plaza para estos casos;

(c) Vender los bienes fiduciarios que por su naturaleza legal pueden ser vendidos, por medio de subasta pública anunciada por tres (3) días calendario consecutivos en un (1) diario de amplia circulación, a menos que el ochenta por ciento (80%) de los FIDEICOMISARIOS de los Valores Comerciales Negociables (VCNs) de la Oferta le hayan solicitado por escrito a LA FIDUCIARIA proceder en forma distinta, en cuyo caso LA FIDUCIARIA podrá optar por proceder en la forma indicada por dichos FIDEICOMISARIOS;

(d) Tomar todos los pasos que estime convenientes para vender los créditos que forman parte de los bienes fideicomitidos, al mejor postor;

(e) Reembolsarse cualquier gasto o desembolso en que hubiese incurrido por razón de EL FIDEICOMISO, o cualquier honorario devengado pero no satisfecho por EL FIDEICOMITENTE;

(f) Ejercer las funciones de Agente de Pago, Registro y Redención y pagar a los FIDEICOMISARIOS de los Valores Comerciales Negociables (VCNs), las sumas de capital e intereses adeudados por EL FIDEICOMITENTE, utilizando para ello el producto de la venta de los bienes fiduciarios y el efectivo que ya forme parte de EL FIDEICOMISO;

(g) LA FIDUCIARIA utilizará el producto de la venta de los bienes fiduciarios, con el ánimo de cancelar las obligaciones derivadas de los valores sin que por ello se garantice su cancelación total. En caso de valores insolutos, estas obligaciones serán asumidas directamente por EL FIDEICOMITENTE, quien desde ya por este medio las acepta como suyas;

(h) Una vez notificada la Declaración de Vencimiento Anticipado, el Poder otorgado en la Cláusula Sexta de EL FIDEICOMISO, referente a la administración de los bienes fiduciarios, se considerará revocado y cualquier pago que reciba EL FIDEICOMITENTE será remitido inmediatamente a LA FIDUCIARIA.

A.8.- **Redención Anticipada**. Esta emisión no contempla una cláusula de Redención Anticipada.

A.9.- **Traspaso y cambio de los VCNs.** Los VCNs son solamente transferibles en el Registro. Cuando una solicitud escrita de traspaso de uno o más VCNs sea entregada a ABS TRUST INC., éste anotará dicha transferencia en el registro de conformidad y con sujeción a lo establecido en esta sección. ABS TRUST INC. no tendrá obligación de anotar en el registro la transferencia de un VCN sobre el cual exista algún reclamo, secuestro o embargo, o carga o gravamen, o cuya propiedad u otros derechos derivados del VCN sean objeto de disputa, litigio u orden judicial o de otra autoridad competente. La anotación hecha por ABS TRUST INC., en el registro, completará el proceso de transferencia del VCN. ABS

TRUST INC., no aceptará solicitudes de registro de transferencia de **VCNs** en el registro de tenedores dentro de los quince (15) días hábiles inmediatamente precedentes a cada día de pago de interés, fecha de redención o fecha de vencimiento.

Cualquier Tenedor Registrado podrá solicitar a ABS TRUST INC. que le intercambie dicho(s) VCN(s) por uno o más VCNs de mayor o menor denominación, siempre y cuando la denominación total de los VCNs nuevos no sea inferior a la de los VCNs canjeados. La denominación de los VCNs expedidos en intercambio no podrá ser menor de mil dólares americanos (US$1,000.00). La solicitud de intercambio deberá ser efectuada por escrito y ser firmada por el TENEDOR REGISTRADO. La solicitud deberá indicar el número de VCN y su denominación, y deberá ser presentada en las oficinas principales de ABS TRUST INC. Una vez presentada la solicitud de acuerdo a lo anterior, ABS TRUST INC., procederá a inscribir en el registro, el número de VCN que le corresponda a cada cesionario, de acuerdo a lo solicitado por el Tenedor Registrado.

A.10.-**Proceso de modificación y cambios**: Salvo que se especifique lo contrario, los términos y condiciones de los VCNs podrán ser modificados con el consentimiento **de al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del monto de los valores emitidos y en circulación** de Tenedores Registrados de la Emisión, excepto aquellas modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades y corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los VCNs. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a ladisposición de los interesados.
Sobre este tema, El Emisor deberá cumplir con lo establecido en el AcuerdoNo.4-2003 de 11 de abril de 2003, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como cualquier otro acuerdo adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores sobre esta materia.

A.11.- **Notificaciones**. En caso de **notificaciones** a EL EMISOR, estas se deben hacer en Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta, Piso 10, Oficina 2, PH Plaza 2000, Piso 16 Intersección calles 50 y 53. Contiguo a Hotel Riu, Ciudad Panamá, Teléfono 214-6221Fax 214-6223

B.-PLAN DE DISTRIBUCIÓN

B.1- AGENTE COLOCADOR: EL EMISOR ha designado a la Casa de Valores Bridge Capital of Panama, Corp., con licencia de Casa de Valores No. CNV-13-07 del 11 de enero de 2007, y con oficinas en Ave. Samuel Lewis, Torre Generali, Piso 19, como corredor de Valores para la colocación de los Valores Comerciales Negociables a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. en mercado primario. La Casa de Valores BRIDGE CAPITAL OF PANAMA, CORP., recibirá una comisión detres octavos de uno por ciento (0.375%) del valor nominal de los Valores Comerciales Negociables que coloque mediante su mejor esfuerzo en la promoción de los mismos entre sus clientes. No existen ofertas, ventas o transacciones de valores en colocación privada o dirigidas a inversionistas institucionales.

La comisión de emisión primaria a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. será cancelada por EL EMISOR, y será descontada de los valores colocados.

B. 2- PLAN DE COLOCACIÓN: No existen ofertas, ventas o transacciones de valores en colocación privada o dirigidas a inversionistas institucionales.

B.3 LIMITACIONES Y RESERVAS:
Cabe resaltar que ningún accionista mayoritario, director, dignatario, ejecutivo ni administrador del Emisor intenta suscribir todo o parte de la oferta. Ningún Valor Comercial Negociable está asignado para su colocación en cualquier grupo de inversionistas específicos sino que los Valores Comerciales Negociables serán ofrecidos al público en general. Los Valores Comerciales Negociables no serán ofrecidos a inversionistas con un perfil específico. No se contempla oferta a accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex empleados del Emisor. La oferta sólo será hecha en la República de Panamá. El 100% de los fondos de la emisión serán utilizados como capital de trabajo para aumentar la cartera de créditos del emisor.

C.-MERCADOS

La solicitud para el listado de los VCNs en la Bolsa de Valores de Panamá fue presentada el 30 de enero de 2013. La solicitud para modificación de la presente emisión fue presentada el 22 de junio de 2022.

D.- GASTOS DE LA EMISION

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

	Precio al público *	**Comisión de Venta ****	**Cantidad neta al Emisor**
Por unidad	US$1,000.00	US$13.65	US$ 986.35
Total	US$5,000,000.00	US$68,250	US$ 4,931,750

A continuación desglose de gastos

Gastos	**Periodicidad**	**Monto**	**Porcentaje**
Comisión de Venta	Anual	US$18,750	.375
Comisión de Agente de Pago y Registro	Anual	US$6,000	.125
Comisión de Fiduciario	Anual	US$10,000	.20
Otros***	Inicio	US$33,500	0.67
Total Sumatoria de cuadro de comisiones y gastos		US$68,250	1.365

*** En el rubro de otros gastos se incluyen los cargos de la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., Latinclear, Asesores Legales, al igual que los gastos publicitarios, los cuales incluyen la publicación de la oferta de venta y la estructuración e impresión del prospecto informativo. Varios de los gastos han sido estimados por lo que pueden variar en el Prospecto Informativo definitivo.

E.- USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS:

El Emisor utilizará los fondos que se recauden con la venta de los VCNs $4, 931,750.00, de la manera siguiente: (El 100% de los fondos de la emisión serán utilizados como capital de trabajo para aumentar

la cartera de crédito. (El producto neto de la emisión, USD 4,931,750.00, será utilizado como capital de trabajo para expandir el crecimiento de las operaciones de crédito de EL EMISOR y sus empresas relacionadas; también podrá ser utilizado para cancelar cualquier emisión de valores que se encuentre emitida y en circulación de EL EMISOR. Corresponderá a la administración de EL EMISOR decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa Rotativo de Valores Comerciales (VCNs), en atención a las condiciones del negocio y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. No se tiene contemplado realizar otro tipo de operaciones. Con esta emisión de VCNs se busca tener una mejor estabilidad en los fondos. En todo caso, el uso de los fondos recaudados se indicará en cada serie que sea notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores mediante Suplemento al Prospecto Informativo, al menos con dos (2) días de anticipación con respecto a la fecha de oferta de la correspondiente serie.)

F.-IMPACTO DE LA EMISION:

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Pasivo e Inversión de Accionistas	31 de diciembre de 2012 US$	31 de diciembre de 2012 US$
	Antes de la emisión	Después de la emisión
PASIVOS		
Obligaciones bancarias	1,212,503	1,212,503
VCN por pagar	0	5,000,000
Cuentas por pagar-Varias	14,301	14,301
Retenciones por pagar	24,224	24,224
Total de Pasivos	**1,251,028**	**6,251,028**
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
Acciones comunes	2,000,000	2,000,000
Aporte adicional de capital	10,208	10,208
Utilidades retenidas	95.443	95.443
Utilidades del período	228,052	228,052
Total de Patrimonio de accionistas	**2,333,703**	**2,333,703**
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	**3,584,731**	**8,584,731**
RELACION DE PASIVO A CAPITAL	**0.62**	**3.11**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 son interinos.

G.-RESPALDO DE LA EMISION:

La presente emisión se encuentra respaldada por el crédito general de EL EMISOR Financia Credit, S.A.

H.-GARANTIA.

El Emisor ha constituido, de acuerdo con las leyes de la República de Panamá un Fideicomiso irrevocable, con TAC INTERNATIONAL INC, S.A., con Licencia otorgada por la Superintendencia de Bancos según Resolución FID No. 16-98 de 23 de noviembre de 1998, como Fiduciario y los Tenedores Registrados de los VCNs como Beneficiarios del Fideicomiso.

EL FIDEICOMITENTE cederá a EL FIDEICOMISO los bienes fiduciarios indicados en la cláusula tercera del contrato de fideicomiso así:

(a) Aquellos créditos dimanantes de préstamos de cualquier naturaleza, líneas de crédito y otras facilidades crediticias, pagarés, letras y otros documentos negociables.

(b) Aportes en documentos negociables producto de "Factoring".

(c) Valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores, de emisores distintos a la empresa y de partes relacionadas con morosidad no mayor de 90 días, que cumplan con los términos del presente contrato y con las normas de los Valores Comerciales Negociables.

(d) Aportes en efectivo.

(e) Aquellas ganancias de capital, intereses, créditos y cualesquiera otros beneficios, derechos o acciones dimanantes de los bienes fideicomitidos.

El Emisor en calidad de Fideicomitente, constituirá con CENTRAL FIDUCIARIA, S.A., de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, un Contrato de Fideicomiso de Garantía, como Fiduciaria y los Tenedores Registrados de los VCNs como Beneficiarios.
Serán bienes fideicomitidos o bienes fiduciarios, indistintamente todos aquellos bienes que sean traspasados, mediante cesión, a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE, o por terceras personas autorizadas por LA FIDUCIARIA y EL FIDEICOMITENTE, incluyendo, entre otros:

(a) Créditos dimanantes de préstamos de cualquier naturaleza, líneas de crédito y otras facilidades crediticias, pagarés, letras y otros documentos negociables, acciones, bonos o cualquier bien adquirido por FINANCIA CREDIT, S.A., en Panamá o en cualquier parte del mundo que cumplan con los términos y condiciones estipulados dentro del presente contrato y con las normas del prospecto informativo y cuyo valor residual o saldo adeudado en los mismos puedan llegar a sumar hasta el cien por ciento (100%), de la cuota parte o porción de la garantía que hayan de cubrir.

(b) Aportes en documentos negociables producto de "Factoring" en Panamá o cualquier parte del mundo y cuyo valor residual o saldo adeudado en los mismos puedan llegar a sumar hasta el cien por ciento (100%), de la cuota parte o porción de la garantía que hayan de cubrir.
(c) Valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, de emisores distintos a la empresa emisora fideicomitente y de partes relacionadas, colocados a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, que cumplan con los términos del contrato de fideicomiso y el Prospecto Informativo de los Valores Comerciales Negociables (VCNs), hasta el cien por ciento (100%).

(d) Aportes en efectivo en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; así como aportes en monedas de otros países de Centroamérica donde LA FIDUCIARIA tenga cuenta bancaria, para su recepción y custodia, al cien por ciento (100%), desde el momento que estén disponibles los fondos.
Igualmente, podrán aportarse criptomonedas o monedas virtuales, preferiblemente "Bitcoin"; las cuales, deben mantenerse en custodia por LA FIDUCIARIA, en su billetera virtual o "wallet".

Estos aportes siempre deberán representar en Dólares, como moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, un Equivalente a la Par (1:1), en relación a los montos colocados que garanticen.
(e) Ganancias de capital, intereses, créditos y cualesquiera otros beneficios, derechos o acciones dimanantes de los bienes fideicomitidos.
(f) Cartera de bienes reposeídos, según avalúo comercial en Panamá o cualquier parte del mundo. A la fecha de autorización de las modificaciones de Términos y Condiciones del Prospecto Informativo el Emisor no posee bienes reposeídos; no obstante, si en algún momento se llegaren a tener, éstos contarían con una póliza de seguros, ya que los bienes inmuebles en garantía de los préstamos de créditos se encuentran asegurados, así como un avalúo realizado por la empresa de reconocido profesionalismo. En el evento que, el bien se encuentre en el extranjero, EL FIDEICOMITENTE o un tercero relacionado o subsidiario de éste, que se incorpore a esta estructura fiduciaria como EL FIDEICOMITENTE ADHERENTE, podrá optar por transferir el bien a EL FIDEICOMISO, o endosar los certificados de acciones de la sociedad que posea la titularidad del referido activo, con la aportación del avalúo y los sustentos que demuestren la vinculación legal y económica sobre éste.
(g) Adicional a los bienes fideicomitidos que se describen en los puntos anteriores, EL FIDEICOMITENTE podrá incorporar bienes inmuebles que se encuentren en Panamá, que según avalúo comercial representen hasta el cien por ciento (100%), de la cuantía de los valores en circulación de cada Serie, ajustándose a la garantía que indique el correspondiente Suplemento Informativo. Los bienes inmuebles en garantía de los préstamos de la cartera de crédito estarán asegurados, así como con un avalúo realizado por empresa de reconocido profesionalismo.
El Emisor contará con ciento veinte (120) días calendarios después de la Fecha de Emisión o Fecha de Oferta de la respectiva Serie, para realizar la cesión de los créditos a EL FIDEICOMISO.
Los bienes fideicomitidos constituirán un patrimonio separado de los bienes propios de LA FIDUCIARIA para todos los efectos legales y no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o por daños causados con ocasión de la ejecución de EL FIDEICOMISO, o por terceros cuando dichos bienes se hubieren traspasado o retenido con fraude y en prejuicio de sus derechos.
EL FIDEICOMITENTE cada noventa (90) días calendarios (Día de Ajuste), cederá o reemplazará, según sea el caso, los bienes fideicomitidos necesarios para cubrir la garantía de la Emisión del Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables (VCNs). No podrán cederse, y de haberlo hecho, deberán reemplazarse, los créditos vencidos o con una morosidad mayor de noventa (90) días calendarios. No se tendrán por cedidos los créditos hipotecarios, hasta tanto la cesión esté inscrita en el Registro Público; ni los créditos ordinarios, hasta tanto se endosen los respectivos títulos.
El FIDEICOMITENTE, con igual periodicidad, cederá los valores emitidos por otros emisores que desee hagan parte de la garantía de su emisión, que se encuentren al día en el pago de intereses, y reemplazará aquellos anteriormente aportados que hubiesen caído en mora.
Por último, EL FIDEICOMITENTE completará la garantía con efectivo.

Día de Ajuste:

EL FIDEICOMITENTE, cada noventa (90) días cederá, o reemplazará, según sea el caso, los bienes fiduciarios necesarios para cubrir la garantía de la emisión o emisiones colocadas y en circulación. No podrán cederse, y de haberlo sido, deberán reemplazarse, los créditos vencidos o con una morosidad mayor de noventa (90) días y los que excedan los límites establecidos en la cláusula DÉCIMATERCERA para préstamos a partes relacionadas o concentración de cartera. No se tendrán por cedidos los créditos hipotecarios hasta tanto la cesión esté inscrita en el Registro Público ni los créditos ordinarios hasta tanto se endosen los respectivos títulos.

EL FIDEICOMITENTE, cada noventa (90) días cederá, o reemplazará, según sea el caso, los bienes fiduciarios necesarios para cubrir la garantía de la emisión o emisiones colocadas y en circulación. No

podrán cederse, y de haberlo sido, deberán reemplazarse, los créditos vencidos o con una morosidad mayor de noventa (90) días. EL FIDEICOMITENTE establece de acuerdo al contenido del Prospecto Informativo de esta Oferta Pública, que podrá mantener concentraciones de préstamos sin limitación alguna con sus empresas relacionadas sean estas subsidiarias, filiales, sucursales o de cualquier tipo, consideradas éstas un mismo deudor, del total de la cartera de préstamos transferidos a EL FIDEICOMISO, debido a que el objeto de la Emisión es obtener capital de trabajo para el Emisor y sus relacionadas.

EL FIDEICOMITENTE, con igual periodicidad, cederá los valores emitidos por otros emisores que desee hagan parte de la garantía de su emisión, que se encuentren al día en el pago de intereses, y reemplazará aquellos anteriormente aportados que hubiesen caído en mora.

Por último, EL FIDEICOMITENTE completará la garantía faltante con efectivo.

Traspaso de Bienes al Fideicomiso.

(a) EL FIDEICOMITENTE traspasará a EL FIDEICOMISO los bienes fiduciarios que sean necesarios transferir a EL FIDEICOMISO para que el saldo de los bienes fiduciarios de tal índole, al Día de Ajuste, no sea inferior al 120% del valor nominal del total de los Valores Comerciales Negociables (VCN`s) que según el correspondiente Registro se encuentren emitidos y en circulación.

EL FIDEICOMITENTE traspasará a EL FIDEICOMISO los bienes fiduciarios, indicados en el literal (a) de la cláusula tercera, a saber créditos hipotecarios, mediante cesión en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público; los indicados en el literal (b)EL FIDEICOMITENTE endosará en debida forma los créditos dimanantes de los pagarés, u otros documentos negociables, producto de préstamos, líneas de crédito y otras facilidades crediticias, así como de "factoring"; Además, se constituirá una cesión de créditos general sobre los mismos de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Cesión.

La cesión de valores de otros emisores se efectuará mediante anotación en cuenta en la correspondiente central de custodia y liquidación a nombre de LA FIDUCIARIA.

Producto del Fideicomiso de garantía de la presente emisión firmado entre Financia Credit, S.a. como EMISOR y ABS Trust (Central Fiduciaria, S.A.) como FIDUCIARIA, se convino celebrar un Contrato de Administración de cartera de créditos entre ABS Trust (Central Fiduciaria, S.A.) como FIDUCIARIA y Financia Credit, S.A. como EMISOR. Entre algunas de las cláusulas del Fideicomiso que vale la pena destacar al respecto tenemos las siguientes:

SEXTA: (Administración de Cartera). LA FIDUCIARIA podrá celebrar un Contrato de Administración de Cartera con EL FIDEICOMITENTE, en el que serán definidos los términos, derechos y obligaciones de la administración de la cartera de bienes fideicomitidos, incluyendo el cobro de créditos ordinarios o hipotecarios que formen parte del FIDEICOMISO; y en el cual se le otorgará a EL FIDEICOMITENTE, poder amplio y suficiente para realizar dichas actividades como administrador y acreedor ordinario o hipotecario. No obstante, LA FIDUCIARIA se reserva la facultad de remover al administrador y dar por terminado el Contrato de Administración de Cartera, de pleno derecho y sin necesidad de obtener una orden judicial para ello, si considera que éste no está cumpliendo con lo establecido en el Contrato de Administración de Cartera o en los demás documentos de contratación.

Entre las facultades del fiduciario con respecto a la remuneración de la misma, le podemos señalar la siguiente:

DECIMA SEGUNDA: (Remuneración de la Fiduciaria). El presente FIDEICOMISO es oneroso y LA FIDUCIARIA recibirá como remuneración por sus servicios:

(a) TAC INTERNATIONAL INC., S.A., (Central Fiduciaria, S.A.) tendrá derecho a recibir de y cobrar a EL FIDEICOMITENTE por la prestación de sus servicios, anualmente, honorarios fiduciarios por US$10,000.00 pagaderos en la fecha en que la Superintendencia del Mercado de Valores autorice el registro de la respectiva emisión y, sucesivamente, en el aniversario de dicha fecha,cada año, durante la vigencia de EL FIDEICOMISO. Esta remuneración podrá ser pagada o descontada de los bienes fideicomitidos. Asimismo, será pagada con prelación a cualquier otro pago, incluyendo el pago de los demás gastos ordinarios y extraordinarios de ELFIDEICOMISO de garantía, del pago de los intereses y capital de los VALORES.

(b) Adicionalmente LA FIDUCIARIA se reembolsará los gastos incurridos por ésta en la ejecución de EL FIDEICOMISO, incluyendo los honorarios del agente residente del mismo, si fuere del caso. Los honorarios, comisiones y gastos podrán ser pagados o descontados de los bienes fiduciarios.

(c) Salvo que se establezca lo contrario para casos específicos en este FIDEICOMISO, todos los gastos incurridos por LA FIDUCIARIA en el ejercicio de sus obligaciones de conformidad con -los términos y condiciones del presente FIDEICOMISO correrán por cuenta de EL FIDEICOMISO y, en su defecto, en el caso en que no existieran recursos en dinero en EL FIDEICOMISO, corresponde a EL FIDEICOMITENTE transferir, previo requerimiento de LA FIDUCIARIA, las sumas que se establezcan por dichos rubros.

(d) De darse la Declaratoria de Vencimiento, LA FIDUCIARIA recibirá una remuneración adicional por la administración de los bienes fiduciarios equivalente a un octavo (1/8) del uno por ciento (1%) del valor nominal del total de los bienes fiduciarios. Esta remuneración será computada y descontada por LA FIDUCIARIA de los fondos que deberá pagar a los FIDEICOMISARIOS de los VCNs de la manera descrita en la cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato de FIDEICOMISO.

LA FIDUCIARIA podrá ser removida según lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984.

LA FIDUCIARIA podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin que para ello requiera causa específica. En este supuesto, LA FIDUCIARIA notificará por escrito a EL FIDEICOMITENTE, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario, quienes deberán proceder a nombrar una nuevafiduciaria en un término no mayor a treinta (30) días. Vencido dicho término sin que EL FIDEICOMIETENTE haya nombrado una nueva fiduciaria, LA FIDUCIARIA procederá a nombrar una nueva fiduciaria, la cual deberá contar con la debida licencia para el ejercicio de esta actividad.

LA FIDUCIARIA quedará relevada de toda responsabilidad por las obligaciones que hubiere adquirido como consecuencia del presente FIDEICOMISO desde el momento que entregue los bienes fiduciarios a la nueva fiduciaria.

El contrato de fideicomiso no contempla la figura del Fiduciario sustituto.

El Fiduciario no podrá disponer de los bienes fiduciarios en forma contraria o distinta a la establecidaen el Instrumento de Fideicomiso. El Contrato de Fideicomiso es irrevocable y terminará cuando el Emisor haya pagado todas las sumas de capital e intereses adeudadas a los Fideicomisarios según los términos y condiciones de los VCNs y se extinguirá además bajo cualesquiera de los supuestos contemplados en el artículo 33 de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984. Una vez terminado el Fideicomiso cualesquiera Bienes Fiduciarios restantes serán entregados y traspasados a los Fideicomitentes que los hubieran generado y traspasado.

LA FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones:

(a) Presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Superintendencia de Bancos de Panamá, con la frecuencia que estos exijan y dentro del término establecido para ello, informes del estado de EL FIDEICOMISO. Por lo pronto, y hasta tanto las autoridades no dispongan otra cosa, se presentará ante la Superintendencia del Mercado de Valores, directamente o por conducto del emisor, un informe trimestral del estado de EL FIDEICOMISO, dentro de los primeros diez (10) días hábilesdel mes siguiente; y, se incluirá la información pertinente en el informe consolidado a la Superintendencia de Bancos de Panamá a ser presentado trimestralmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

(b) Entregar a EL FIDEICOMITENTE un informe trimestral del estado de EL FIDEICOMISO dentro del término establecido para ello o, en su defecto, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

(c) Actuar, en ejercicio de todos sus poderes y facultades, con la diligencia de un buen padre de familia y en concordancia con las leyes de fideicomisos y el presente contrato.

(d) Las demás establecidas en el presente FIDEICOMISO y las que las partes acuerden como complemento o en adición al mismo.

Sin limitar el principio general establecido por la ley en el sentido de que el Fiduciario tendrá las más amplias facultades y poderes para administrar y disponer de los bienes fideicomitidos podrá ejercer todas las acciones y derechos inherentes al dominio sobre los bienes fiduciarios, en los términos que considere necesarios. Dentro de los parámetros determinados en EL FIDEICOMISO y demás condiciones y obligaciones legales, tendrá como principales facultades:

(a) Deducir, retener, expender y pagar lo que sea necesario o conveniente, a su entero juicio ydiscreción, para sufragar los gastos inherentes a la conducción, manejo y disposición de EL FIDEICOMISO, y pagar todos los impuestos, pólizas de seguro, gastos legales, asesorías, deudas, reclamos o cargos que en algún momento se deba por, o que pueda existir en contra de, o en relación con, el presente Contrato.

(b) Ejercer todos los derechos y acciones que le correspondan como acreedor de créditos de cualquier naturaleza, cedidos a EL FIDEICOMISO, incluyendo, sin limitación, la imposición de mecanismos y políticas de recaudación de los pagos que se reciban de los deudores, variación de tasas de interés y cualquier otra gestión extrajudicial o judicial de cobros de créditos que considere necesarios.

(c) Ejercer todos los derechos y acciones que le correspondan como acreedor hipotecario de los créditos hipotecarios que formen parte de los bienes fideicomitidos, incluyendo, sin limitación, la imposición de mecanismos y políticas de recaudación de los pagos que se reciban de los deudores hipotecarios, la variación de tasas de interés de los créditos hipotecarios, la aprobación de constitución de gravámenes adicionales siempre que no contravengan al correspondiente crédito hipotecario sobre los bienes que lo garantizan, iniciar acciones extrajudiciales y judiciales de cobros de los créditos hipotecarios, ejecutar las garantías reales y personales, y administrar los bienes inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios.

(d) Comprometer o transar, o someter a arbitraje, o defenderse con cargo a EL FIDEICOMISO y a EL FIDEICOMITENTE, ante demandas o reclamos que se presenten con ocasión el presente Contrato o de su ejecución.

(e) Actuar a través de mandatario(s) o apoderado(s) en lo que sea necesario o conveniente, a su entero juicio o discreción, para cumplir con sus obligaciones y ejercer sus facultades.

(f) Cobrar, directamente de los bienes fideicomitidos si así lo tuviere a bien, sus honorarios deestructuración y comisiones de administración y los gastos de ejecución de EL FIDEICOMISO.

(g) Remover al administrador de la cartera de bienes fideicomitidos de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración, lo cual no podrá ser efectivo hasta tanto LA FIDUCIARIA asuma la administración o haya contratado los servicios de administración de un nuevo administrador.

(h) Cualquier otra atribución establecida en el presente FIDEICOMISO o acordada posteriormente entre las partes.

El fiduciario no cuenta con facultad para autorizar sustitución de garantías otorgadas como parte de la solicitud de oferta pública.

Prohibiciones y Limitaciones de la Fiduciaria: Los bienes fiduciarios constituirán un patrimonio separado, independiente y distinto de los bienes propios de LA FIDUCIARIA para todos los efectos legales y no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o por daños causados con ocasión de la ejecución del presente FIDEICOMISO, o por terceros cuando dichos bienes fiduciarios se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

Los bienes fideicomitidos no podrán ser, ni total ni parcialmente, hipotecados; o dados en prenda ni constituirse sobre ellos cualquier otro gravamen voluntario, por parte de EL FIDEICOMITENTE. De igual manera, los bienes fideicomitidos no podrán ser, ni total ni parcialmente, secuestrados, embargados o de cualquier otra manera perseguidos por los acreedores de EL FIDEICOMITENTE, de LA FIDUCIARIA, ni de ambos.

LA FIDUCIARIA no podrá con los bienes fideicomitidos, contratar otros empréstitos o emitir títulos de deuda, salvo por las obligaciones contempladas en EL FIDEICOMISO.

Uso de los Bienes Fiduciarios LA FIDUCIARIA deberá actuar con la diligencia de un buen padre de familia en el ejercicio de su cargo y no podrá disponer de los bienes fiduciarios en forma contraria o distinta a la establecida en el contrato de FIDEICOMISO. LA FIDUCIARIA podrá establecer todas aquellas cuentas bancarias y contables que considere necesarias o convenientes para permitirle cumplir con los objetivos de EL FIDEICOMISO. Los términos, condiciones y reglamentaciones de dichas cuentas serán determinados por LA FIDUCIARIA. Asimismo, LA FIDUCIARIA utilizará los bienes fideicomitidos para dar cumplimiento a los fines y objetivos de EL FIDEICOMISO.

Sin limitar los poderes y facultades otorgadas a LA FIDUCIARIA en el párrafo anterior, LA FIDUCIARIA utilizará los bienes fiduciarios, entre otros, para: (i) invertir y mantener invertido las sumas líquidas recibidas en depósitos a plazo fijo o cuentas de ahorros, títulos de deuda emitidos por laRepública de Panamá, valores de emisores privados con calificación de grado de inversión u otros instrumentos de inversión de similar o superior liquidez y seguridad; (ii) satisfacer los gastos en que incurra con ocasión del ejercicio de sus atribuciones fiduciarias.

LA FIDUCIARIA realizará todos los pagos a los que se hace mención siempre que existan recursos disponibles en EL FIDEICOMISO y en todo caso su obligación se limita hasta la concurrencia de los mismos. Si EL ADMINISTRADOR juzga conveniente la venta de uno o más de los créditos de LA CARTERA DE CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS podrá proceder con su venta siempre que obtenga aprobación previa y por escrito de EL FIDUCIARIO.

En todo caso, los recursos provenientes de la venta de todo o parte de la cartera serán entregados directamente a EL FIDEICOMISO, salvo que EL FIDUCIARIO autorice expresamente que al producto de la venta se le de otro destino.

El Fideicomiso en su cláusula DÉCIMO CUARTA advierte con relación a bienes retenidos por fraude y en perjuicio de derecho de terceros así: Los bienes fiduciarios constituirán un patrimonio separado, independiente y distinto de los bienes propios de LA FIDUCIARIA para todos los efectos legales y no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o por daños causados con ocasión de la ejecución del presente FIDEICOMISO, o por terceros cuando dichos bienes fiduciarios se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

2. A continuación, los pormenores del fideicomiso de garantía cuyo texto completo reposa en los archivos de la Superintendencia de Valores de Panamá.

a. Ley y jurisdicción aplicable:

El contrato de fideicomiso se otorga de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y será interpretado, aplicado y ejecutado de acuerdo con ella. Cualquier litigio y cualquier controversia que surja con relación al mismo se someterán a los tribunales de justicia de la República de Panamá.

Además, se aplicarán en la ejecución y desarrollo del presente contrato de FIDEICOMISO los reglamentos, manuales de procedimientos y demás disposiciones internas de LA FIDUCIARIA.

b. Constitución y domicilio

El contrato de fideicomiso se suscribe en la Ciudad de Panamá a los 18 días del mes de abril de 2013. El fideicomiso tendrá su domicilio en las oficinas principales de LA FIDUCIARIA, actualmenteubicadas en Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta, Piso 10, Oficina 2, Teléfono 214-6221, Ciudad de Panamá, República de Panamá. El contrato no se hará constar en escritura pública, las firmas del fideicomitente, del fiduciario y del agente residente se autenticarán ante el Notario Décimo del Circuito de Panamá.

c. Fiduciaria

La fiduciaria TAC INTERNATIONAL INC., S.A sociedad anónima panameña, debidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Públicoa la Ficha 347725, Rollo 60805, Imagen 42, con sede social en P.H. Delta, Piso 10, Oficina 2, calle Elvira Méndez y Vía España, ciudad de Panamá, con licencia fiduciaria otorgada por laSuperintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución FID No. 16-98 de 23 de noviembre de 1998.

La fiduciaria estará representada por BARNEY VAUGHAN, varón, extranjero, mayor de edad, casado, economista, con cédula de identidad personal panameña No. E-8-80518; Toda notificación y comunicación a la fiduciaria y a su representante se hará así:

TAC INTERNATIONAL INC., S.A., Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta, Piso 10, Oficina 2, Teléfono 214-6221, Persona de Contacto: Barney Vaughan, E-Mail: bvaughan@financiacapital.biz

LA FIDUCIARIA será Central Fiduciaria, S.A., sociedad anónima panameña, debidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 811971, Documento 2448909 de la Sección Micropelículas (Mercantil) desde el día 21 de agosto de 2013, con domicilio

en Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Torre ADR, Piso 8, ciudad de Panamá, República de Panamá, Teléfono: (507) 306-1230, Fax: (507) 306-1210, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante Resolución FID No. SBP-FID No.0016-2013, con fecha 4 de septiembre de 2013. LA FIDUCIARIA estará representada por Fernando Sucre Míguez, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-263-54, debidamente facultado para este acto en su calidad de Representante Legal.
Toda notificación y comunicación a LA FIDUCIARIA y a su representante se hará así: Central Fiduciaria, S.A.; Atención: Melissa Vásquez; Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Torre ADR, Piso 8, Panamá, República de Panamá, Teléfono: (507) 306-1230, Fax: (507) 306-1210, E-mail: info@centralfiduciaria.com

La fiduciaria se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario y actividades conexas y no ha sido objeto de sanción alguna por parte de su ente supervisor, la Superintendencia de Bancos de Panamá. Toda notificación o comunicación a LA FIDUCIARIA deberá ser dada por escrito y entregada y firmada por la persona que da la notificación, cuando sea del caso, a las siguientes direccionesmencionadas previamente.

d. Relaciones entre las partes:

TAC INTERNATIONAL INC. S. A. empresa fiduciaria con licencia de la Superintendencia de Bancos desde 1998, responsable del Fideicomiso de Garantía de la Emisión, está relacionada con el Emisor. Su Presidente, Secretario y Gerente General es el señor Barney Vaughan, quien también es Presidente de EL EMISOR. No hay relación entre la nueva Fiduciaria y el emisor, más que la profesional.

FINANCIA CREDIT, S. A., EL EMISOR, actúa como Administrador del Fideicomiso de Garantía. Obligaciones pendientes entre las partes:

La solicitante, sus afiliadas, subsidiarias o persona controladora, no tiene obligaciones pendientes con la fiduciaria. La fiduciaria no es tenedora de valores de la solicitante ni será tenedora de los valores descritos en este prospecto ni prevé serlo a fin de evitar cualquier posible conflicto de interés.

f. Fideicomitente:

FINANCIA CREDIT, S.A.

Sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante la Escritura Pública Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres (9563) del once de julio de dos mil ocho (2008), de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Se encuentra inscrita el 15 de julio del 2008, bajo la Ficha No. 624944 y el Documento Redi No. 1384907 del registro público de Panamá; domiciliada en Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta, Piso 10, Oficina 2, República de Panamá, PH Plaza 2000, Piso 16 Intersección calles 50 y 53. Contiguo a Hotel Riu, Ciudad Panamá Teléfono (507) 214-6221, Fax (507) 214-6223.Las fideicomitentes estarán representadas por Daniel Alvarado. varón, nicaragüense, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de esta ciudad, con pasaporte No. C0922689, debidamente facultado para este acto según consta en Actas de Junta Directiva de dichas sociedad del 04 de diciembre de 2012.

Toda notificación y comunicación a la fideicomitente y a su representante se hará así: FINANCIA CREDIT S.A. Atención: Daniel Alvarado. Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta, Piso 10, Oficina 2. PH Plaza 2000, Piso 16 Intersección calles 50 y 53. Contiguo a Hotel Riu, Ciudad Panamá, Teléfono 214-6221. Fax 214-6223

El mecanismo de comunicación entre LA FIDUCIARIA y los tenedores registrados es el siguiente:

Toda notificación o comunicación a EL FIDEICOMITENTE deberá ser dada por escrito y entregada y firmada por la persona que da la notificación, cuando sea del caso, a las siguientes direcciones mencionadas previamente.

Toda notificación o comunicación de EL FIDEICOMITENTE o de LA FIDUCIARIA a LOS FIDEICOMISARIOS con ocasión de EL FIDEICOMISO, deberá ser hecha mediante envío por correo certificado, porte pagado, a la última dirección de EL FIDEICOMISARIO que aparezca en el Registroo mediante publicación en dos diarios de amplia circulación nacional, una vez en cada diario, en dos díashábiles distintos y consecutivos. Si la notificación y comunicación es enviada de acuerdo al primer caso, se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por EL FIDEICOMISARIO; y en el segundo caso, se considerará dada en la fecha de la segunda publicación del aviso.

De acuerdo al contrato de Fideicomiso, EL FIDUCIARIO no está obligado a dar caución especial de buen manejo.

En virtud del Fideicomiso de Garantía, EL FIDUCIARIO, ha celebrado un contrato de Administración de Cartera de Créditos con Financia Credit, S.a., como Administrador, para que se encargue de la administración de los bienes que efectivamente hayan sido traspasados al Fideicomiso de Garantía , y que con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Administración, el administrador pueda asumir la administración de los bienes fideicomitidos para el beneficio del Fiduciario y para que pueda ejercer todos los derechos y deberes del fiduciario como Acreedor Hipotecario de los bienes.

Entre las cláusulas del Contrato de Administración, tenemos las siguientes:

"2.1. Obligaciones del Administrador

(a) Sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato de Administración, el Administrador por este medio conviene en administrar, por cuenta y en representación del Fiduciario, la cartera de créditos y pagarés que hace parte de los bienes y derechos del Fideicomiso No. 27.

(b) Salvo que se estipule lo contrario en este Contrato de Administración, o que las partes acuerden lo contrario, en el cumplimiento de sus obligaciones, el Administrador estará facultado para ejercer, y por este medio el Fiduciario otorga poder amplio y suficiente al Administrador para que ejerza todos los derechos y acciones que le corresponden al Fiduciario en su carácter de acreedor, según los términos y condiciones de los Contratos de Crédito, incluyendo, sin limitar la generalidad del poder antes otorgado, entre otros, el poder de:

(i) recibir y aplicar todos los pagos que hagan los Deudores de los Créditos y pagarés conforme los términos y condiciones de los respectivos Contratos de Crédito.

(ii) cobrar, judicial o extrajudicialmente, las sumas de capital, intereses y demás sumas que sean pagaderas por los Deudores de acuerdo con los términos y condiciones de los respectivos Contratos de Crédito.

(iii) determinar las tasas de interés de los Créditos.

(iv) exigir que los Créditos estén debidamente asegurados, y de no ser así, contratar los seguros correspondientes de acuerdo con los términos de los respectivos Contratos de Crédito. Dichos seguros deberán cumplir con las exigencias legales que permitan tener como beneficiario a FINANCIA CREDIT S. A., en su calidad de administrador del Fideicomiso 27.

(v) preparar, enviar, recibir y manejar toda la correspondencia, notificaciones, documentación e instrucciones que el Fiduciario, en su carácter de acreedor de los Créditos que tuviese que dar a, o recibir de, los Deudores o terceras personas.

(vi) administrar y aplicar los fondos que se reciban de los Créditos de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato de Administración y demás documentos de Contratación, y con tal fin establecer y operar las Cuentas Administrativas y las cuentas operativas, pagar los Gastos Ordinarios y determinar los abonos de capital a los tenedores de los VCN,

(vii) llevar la contabilidad de los Créditos.

(c) El Administrador rendirá al Fiduciario cada treinta (30) días, o con la periodicidad que éste solicite, los informes sobre el patrimonio del Fideicomiso y, en particular, sobre los Créditos que exija el Fiduciario dentro de los plazos que convengan el Administrador y el Fiduciario. Los informes que rinda el Administrador deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos: identificación del crédito, titular del mismo, identificación del bien o derecho, valor del crédito, amortización, días de mora, prepagos, circunstancias especiales que puedan afectar la solvencia del deudor. Además, el Administrador presentará al Fiduciario, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada período fiscal, estados financieros del patrimonio del Fideicomiso de Garantía los cuales, deberán estar debidamente auditados por una firma de auditores aceptable al Fiduciario; así como los Estados Financieros del Administrador, en ambos casos acompañados de una opinión de una firma de auditores independientes de reconocido prestigio.

(d) En cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato de Administración, el Administrador podrá renunciar o dejar de ejercer cualquier derecho que le confieran los Contratos de Crédito de estimarlo conveniente, siempre que dicha renuncia sea aprobada por el Fiduciario y que la misma conste por escrito.

Todo acto de disposición de bienes y derechos entregados en administración, bien por venta, transacción, dación en pago o compensación, etc., que pretenda realizar el Administrador, deberá ser expresamente autorizado por el Fiduciario, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a éste.

2.2. Criterio de Administración de los Créditos

Salvo que se estipule lo contrario en el presente Contrato de Administración, o que las partes acuerden lo contrario, en la medida en que las circunstancias lo permitan, en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente Contrato de Administración, el Administrador utilizará los mismos criterios, estándares, políticas, prácticas y procedimiento que usualmente emplea en el manejo y la administración de su propia cartera de crédito. Cualquier modificación sobre dichas políticas, deberá ser puesta en conocimiento del Fiduciario para su aprobación, cuando ello pudiera afectar la cartera de créditos objeto de administración, exclusivamente.

2.3. Reforma de los Contratos de Crédito

En ejercicio de los poderes conferidos al Administrador en el presente Contrato de Administración, las partes expresamente acuerdan que cualquier modificación a los términos y condiciones de cualquier Contrato de Crédito sujeto a la administración que aquí se contempla y que requiera de un instrumento otorgado en Escritura Pública e inscrita en el Registro Público, deberá ser aprobado por el Fiduciario de manera expresa y escrita.

2.4. Derechos del Administrador.

(a) En el desempeño de su cargo, el Administrador podrá actuar con base en cualquier documento que éste creyese ser auténtico y estar firmado por la persona autorizada para ello.

(b) En el desempeño de su cargo y antes de tomar cualquier acción, el Administrador previa autorización por parte del Fiduciario, podrá solicitar a cargo del patrimonio del Fideicomiso, opinionesescritas de asesores legales o contables; y el Administrador no será responsable por ninguna acción tomada, u omitida, de buena fe basado en dichas opiniones.

(c) En el desempeño de su cargo, el Administrador podrá actuar a través de agentes o mandatarios, sin que por ello pueda interpretarse que cesa su responsabilidad frente a los bienes y derechos puestos bajo su administración, de suerte que será, responsable por la negligencia o dolo de dichos agentes o mandatarios, sin perjuicio de las acciones que le asistan a título personal, para repetir contra dichos agentes o mandatarios.

(d) En el desempeño de su cargo, el Administrador no será responsable por ninguna acción que tome u omita tomar de buena fe, que creyese estar dentro de los poderes y autorizaciones conferidas mediante el presente Contrato de Administración, salvo que medie dolo, negligencia o culpa.

(e) El Fideicomiso de Garantía indemnizará y mantendrá al Administrador a salvo de toda responsabilidad que se le pudiera imputar por el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato de Administración, salvo en los casos en que hubiere dolo, negligencia o culpa. Esta indemnización incluye, además de los daños y perjuicios sufridos, todos los gastos y costas legales, así como los honorarios de los asesores que contrate el Administrador en su defensa. En todo caso, FINANCIA CREDIT, S.A. cubrirá el importe de tales indemnizaciones cuando de la masa del Fideicomiso no resultare suficiente.

3. CUENTAS BANCARIAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS

3.1 Cuentas Bancarias

El Administrador está facultado para establecer en una o más cuentas bancarias para depositar el producto que se genere de aquellos Créditos sujetos a la presente administración, además de llevar las cuentas contables administrativas y operativas que estime conveniente.

3.2 Cuentas Administrativas

(a) El Administrador establecerá las siguientes cuentas contables administrativas (en lo sucesivo las "Cuentas Administrativas"):

(i) Cuenta Administrativa de Primas de Seguro: en la cual se acreditarán todos los pagos que se reciben de los Deudores de conformidad con los términos de los Contratos de Crédito en concepto de primas de seguro. Los fondos en la Cuenta Administrativa de Primas de Seguro serán utilizados por el administrador para pagar las primas de seguro de los Deudores, o cualesquiera otros, según los términos de los Contratos de Crédito. El Administrador podrá, si así lo estima conveniente, establecer una o más Sub-Cuentas Administrativas de Primas de Seguros para agilizar la contabilidad y pago de diferentes clases y/o proveedores de seguros.

(ii) Cuenta Administrativa de Gastos de Manejo: En la cual se acreditarán todos los pagos que se reciban de los Deudores de conformidad con los términos y condiciones de los Contratos de Crédito en concepto de gastos administrativos de manejo y contabilidad ("Gastos de Manejo"). Los fondos en la Cuenta Administrativa de Gastos de Manejo serán pagados al Administrador según lo estipulado en el presente Contrato de Administración.

(iii) Cuenta Administrativa de Prepagos: en la cual se acreditarán todas las sumas que se reciban de los Deudores que representen pagos anticipados de abonos a capital de conformidad con los términos de los Contratos de Crédito. Las sumas acreditadas en la Cuenta Administrativa de Prepago serán aplicadas al pago de las obligaciones contraídas por el Deudor bajo el correspondiente Contrato de Crédito a medida que dichas obligaciones vayan venciendo, a menos que el Deudor haya dado instrucciones expresas al Administrador de usar dichos fondos para prepagar el capital del respectivo crédito.
(b) No obstante lo anterior, el Administrador podrá establecer todas aquellas otras cuentas Administrativas que a su juicio sean necesarias o convenientes para administrar los Créditos o modificar las Cuentas Administrativas descritas en el (los) párrafo (s) anterior (es) según estimeconveniente.
(c) El Administrador tendrá amplias facultades para acreditar y debitar las Cuentas Administrativas con el fin de poder dar cumplimiento a sus obligaciones según los términos y condiciones del presente Contrato de Administración.

3.3 Cuentas Operativas
(a) El Administrador establecerá las siguientes cuentas contables operativas (en lo sucesivo las "Cuentas Operativas ").
(i) Cuenta de Intereses: en la cual se acreditarán: todos aquellos intereses devengados y no cobrados hasta por un máximo de ciento ochenta (180) días, con relación a los Créditos cedidos; cuentas de bienes reposeídos, los intereses y Gastos Extraordinarios recuperados producto de una venta de un bien hipotecado en un proceso judicial, extrajudicial u otro arreglo; el producto del ejercicio de los derechos anticréticos reconocidos en los Contratos de Crédito; cualquier ganancia o superávit relacionado con la venta de un bien, producto de su remate en un proceso judicial, o la adquisición de una propiedad por el Fideicomiso de Garantía como resultado de un proceso judicial y su posterior liquidación.
(b) "Reserva para Recuperación de Pérdidas en Capital e Intereses no Cobrados" es el monto que sea necesario para cubrir la diferencia entre (1) el Saldo Insoluto de los Créditos objeto de la liquidación en un proceso judicial, o (y) la adquisición de un bien por el Fideicomiso de Garantía como resultado de un proceso judicial y su posterior liquidación (sin incluir lo así recuperado e intereses u otros gastos acumulados) y (2) el monto efectivamente recuperado de dichos créditos en una venta judicial, extrajudicial u otro arreglo (sin incluir intereses u otros gastos acumulados); más el saldo total de los intereses devengados y acreditados a la Cuenta de Intereses no cobrados y cualesquiera otras reservas que el Administrador juzgue pertinentes.

©No obstante lo anterior, el Administrador podrá establecer todas aquellas otras Cuentas Operativas que a su juicio sean necesarias o convenientes para administrar los Créditos o modificar las Cuentas Operativas descritas en el (los) párrafo (s) anterior (es) según lo estime conveniente.
(d)El Administrador tendrá amplias facultades para acreditar y debitar contablemente las cuentas operativas con el fin de poder dar cumplimiento a sus obligaciones según los términos y condicionesdel presente Contrato de Administración.
En todo caso, el establecimiento y/o modificación tanto de las cuentas operativas y administrativas obedecerán en todo momento a criterios técnicos y siempre en procura de la salvaguarda de los activos administrados.

3.4 Contabilidad se eliminó lo de pagos anticipados de VCNs
El Administrador llevará de manera independiente y separada de los demás bienes y derechos que administre, la contabilidad de la cartera que se entrega para su administración, en la que constará una relación exacta y pormenorizada de las sumas acreditadas y debitadas a las Cuentas Operativas y a las Cuentas Administrativas en concepto de capital, intereses, indemnizaciones, primas de seguros, Gastos de Manejo y contabilidad, pagos parciales de VCN, Gastos Ordinarios, Gastos Extraordinarios, Comisión de Administración, la Comisión del Fiduciario (y sus gastos) y cualesquiera otras, tanto globalmente como con relación a cada Crédito. Esta información estará a disposición del Fiduciario cuando a bien

tenga a requerirlo.

4. COMPENSACIÓN DEL ADMINISTRADOR

4.1 Gastos Ordinarios del Administrador

Los gastos ordinarios, tales como los gastos administrativos, secretariales, contables, de papelería, de comunicaciones y de correos, incurridos por el Administrador en el ejercicio ordinario de las obligaciones según el presente Contrato de Administración (en lo sucesivo los "Gastos ordinarios") serán asumidos en su totalidad por el Administrador.

4.2 Gastos Extraordinarios del Administrador

Los gastos extraordinarios, tales como los gastos de organización de la estructura correspondiente según se define en el Fideicomiso de Garantía y su amortización, los demás gastos legales, los de contadores o auditores externos, los impuestos, tasas, timbres y contribuciones relativos a los Créditos cedidos al Fiduciario y objeto de administración o a los bienes que garantizan dichos Créditos, los relacionados con el cobro, ya sea judicial o extrajudicial, de los Créditos cedidos y bajo administración y la ejecución y/o administración de los bienes que garantizan dichos Créditos, incurridos por el Administrador en el ejercicio de sus obligaciones según el presente Contrato de Administración, los gastos tales como los gastos administrativos, secretariales, contables, de papelería, de comunicaciones yde correos, incurridos por el Agente de Pago en el ejercicio de sus obligaciones según el Contrato de Agencia de Pago, las indemnizaciones, gastos y otros reembolsos a que tengan derecho, o en que incurran, el Fiduciario, el Agente de Pago y el Administrador según los Documentos de Contratación (En lo sucesivo los "Gastos Extraordinarios") correrán por cuenta de FINANCIA CREDIT, S.A.)

En caso que no hayan fondos suficientes para el pago de dichos gastos y el Administrador acceda a financiarlos, el Administrador establecerá una cuenta por cobrar al Fideicomiso de Garantía y éste una cuenta por pagar a favor de aquél, la cual será pagada tan pronto como haya fondos disponibles bajo los Documentos de Contratación.

Que en atención a que las labores de administrador recaen en la misma persona jurídica, esto es FINANCIA CREDIT, S.A., quien a su vez es emisor y fideicomitente, las partes entienden y así lo determinan en cuanto a sus alcances, que mientras sea FINANCIA CREDIT, S. A. la administradora, no se causará la comisión por administración, siendo dicha actividad realizada a título gratuito.

Las demás comisiones, esto es, las compensaciones recibidas de parte de los deudores, así como las percibidas de las diferentes compañías de seguros continuarán causándose en la medida y forma establecida en el contrato de administración.

5. IMPUTACIÓN DE ABONOS A LAS CUENTAS

5.1 Imputación de Pagos

Salvo que las partes acuerden lo contrario, en la medida en que las circunstancias lo permitan, el Administrador aplicará los abonos que reciba de cada Deudor de conformidad con los términos y condiciones del respectivo Contrato de Crédito utilizando para ello los mismos criterios, estándares, políticas, prácticas y procedimientos que el Administrador usualmente emplea en el recibo, imputación y aplicación de los abonos que recibe en relación con su propia cartera de créditos. El administrador utilizará dichos criterios, estándares, políticas, prácticas y procedimientos con relación al recibo, manejo, administración, imputación y aplicación de (i) los pagos que reciba de los Deudores de los Créditos en concepto de primas de seguros, (ii) los pagos que reciba de los Deudores de los Créditos en concepto de Gastos de Manejo (iii) los pagos parciales de los abonos que reciba de los Deudores de los Créditos (iv) los pagos anticipados de los abonos y prepagos de capital que reciba de los Deudores de los Créditos, (v) los pagos de intereses, intereses moratorios, comisiones, capital, indemnizaciones, reembolso de gastos y en general cualesquiera otros pagos o sumas que reciba de los Deudores de los Créditos de conformidad con los términos de los Contratos de Crédito.

5.2 Intereses

Las sumas por concepto de intereses, comisiones y demás sumas efectivamente cobradas desde la Fecha Efectiva (según dicho término se define en el Contrato de Cesión de los Créditos), hasta el día antes del cierre de operaciones del día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago (según dicho término se define en el Contrato de Cesión de los Créditos), más (i) las sumas por concepto de intereses, comisiones y demás sumas devengadas o causadas, pero no cobradas hasta el cierre de operaciones del día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago, más (ii) los intereses devengados por las cuentas bancarias donde se depositaba el producto en efectivo de los intereses, amortizaciones, comisiones y demás sumas efectivamente cobradas desde la Fecha Efectiva hasta el cierre de operaciones el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago, corresponderán a FINANCIA CREDIT,
S.A. a título personal y en su calidad de Cedente/Fideicomitente, de los Créditos.

6.2 Venta de Créditos Administrados

Si el Administrador juzga conveniente la venta de uno o más de los Créditos administrados, podrá proceder con su venta siempre que obtenga aprobación previa y por escrito del Fiduciario

7. ACCIONES CONTRA DEUDORES MOROSOS

7.1 Principio General

Cuando un Deudor incurriese en mora según los términos del correspondiente Contrato de Crédito y de las prácticas y políticas del Administrador, el Administrador procederá a cobrar las sumas morosas utilizando para ello los criterios, estándares, políticas, prácticas y procedimientos que el Administrador usualmente emplea en el cobro de su propia cartera de préstamos, tales como llamadas telefónicas, cartas de cobro y/o acciones para el cobro de la deuda por vía judicial, a menos que el Administrador, empleando su mejor juicio, determine que las circunstancias particulares del caso ameritan una acción distinta y que en cada uno de esos casos obtenga la aprobación previa y por escrito del Fiduciario.

7.2 Acciones Judiciales

Salvo por lo estipulado en la Sección 7.1 de este Contrato, el Administrador estará obligado a iniciar o llevar a cabo las gestiones judiciales para el cobro de cualquiera de los Créditos que tenga una morosidad hasta ciento ochenta (180) días. Queda entendido en el caso de que el Administrador, en nombre y representación del Fiduciario, entable una acción Judicial en contra de algún Deudor moroso, el Fiduciario le otorgará un poder para tal fin y todos los gastos y honorarios en que se incurran serán considerados Gastos Extraordinarios como se establece en el presente Contrato de Administración. No obstante lo anterior, el Fiduciario estará en libertad de entablar directamente dichas acciones judiciales o de revocar los poderes otorgados al Administrador. Si el Fiduciario decidiera asumir las acciones judiciales, el Administrador le suministrará al Fiduciario todos los documentos que sean necesarios para que este inicie y prosiga dichas acciones judiciales.

7.3 Acciones Judiciales

Salvo por lo estipulado en la Sección 7.1 de este Contrato, el Administrador estará obligado a iniciar o llevar a cabo las gestiones judiciales para el cobro de cualquiera de los Créditos que tenga unamorosidad hasta ciento ochenta (180) días. Queda entendido en el caso de que el Administrador, en nombre y representación del Fiduciario, entable un

acción Judicial en contra de algún Deudor moroso,el Fiduciario le otorgará un poder para tal fin y todos los gastos y honorarios en que se incurran serán considerados Gastos Extraordinarios como se establece en el presente Contrato de Administración. No obstante lo anterior, el Fiduciario estará en libertad de entablar directamente dichas acciones judicialeso de revocar los poderes otorgados al Administrador. Si el Fiduciario decidiera asumir las acciones judiciales, el Administrador le suministrará al Fiduciario todos los documentos que sean necesariospara que este inicie y prosiga dichas acciones judiciales

7.4 Fondos Recuperados de Acciones Judiciales

Todos los fondos recuperados como consecuencia de cualquier acción judicial o extrajudicial serán acreditados y contabilizada en la forma estipulada en el presente Contrato de Administración.

8. DOCUMENTOS Y ARCHIVOS RELATIVOS A LOS CRÉDITOS

(…)El Fiduciario tendrá derecho en todo momento (con sujeción, sin embargo, al envío con veinticuatro (24) horas de anticipación de una notificación por escrito dirigida al Administrador) a inspeccionar, por medio de un agente o empleado en horas hábiles y sin entorpecer las otras labores del Administrador, los documentos que tenga el Administrador en su posesión con respecto a los Créditos oa solicitar y recibir información del Administrador con respecto a cualesquiera de los Créditos.
En virtud de lo anterior, el administrador adquiere toda responsabilidad frente a los diferentes documentos originales en los cuales constan los derechos derivados de los bienes o derechos, correspondiendo aplicar y disponer de mecanismos de custodia y seguridad suficiente que ampare no solamente la tenencia física, sino que además cuente con las seguridades respectivas frente a siniestros.

I: EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO Y DECLARACION DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.

En caso de que: (a) uno o más Eventos de Incumplimiento, al tenor de lo dispuesto en el prospecto informativo de la respectiva emisión, ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido, en la opinión de LA FIDUCIARIA, subsanados dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación a EL FIDEICOMITENTE del correspondiente Evento de Incumplimiento; o que (b): Tenedores que representen el treinta por ciento (30%) o más del valor nominal total de los Valores emitidos hubiesen enviado a LA FIDUCIARIA Notificaciones de Incumplimiento, LA FIDUCIARIA en nombre y representación de LOS FIDEICOMISARIOS, quienes por este medio consienten a dicha representación, mediante notificación por escrito a EL EMISOR (la "Declaración de Vencimiento Anticipado") declarará todos los VCNs de la Oferta de plazo vencido y exigirá a EL EMISOR el pago inmediato del capital e intereses de los mismos, en cuya fecha todos y cada uno de los VCNs serán una obligación vencida sin que ninguna persona deba de cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito.

Una vez notificada la Declaración de Vencimiento, LA FIDUCIARIA procederá a:

Tomar todos los pasos necesarios para tener bajo su control la administración de los bienes fiduciarios y perfeccionar el traspaso y el pago de los frutos de los mismos a EL FIDEICOMISO. Desde ese momento, se entiende que LA FIDUCIARIA queda autorizada para nombrar una oficina de abogados que se encargue del cobro de los bienes fiduciarios que, por su naturaleza, deban ser cobrados judicialmente. Los gastos y honorarios serán en todo caso cargados a EL FIDEICOMISO;

Vender los bienes fiduciarios que por su naturaleza legal pueden ser vendidos, por medio de subasta pública anunciada por tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de amplia circulación, a menos que el ochenta por ciento (80%) de los FIDEICOMISARIOS de los VCNs le hayan solicitado por escrito a LA FIDUCIARIA proceder en forma distinta, en cuyo caso LA FIDUCIARIA podrá optar porproceder

en la forma indicada por dichos FIDEICOMISARIOS;

Tomar todos los pasos que estime convenientes para vender los créditos hipotecarios, que forman parte de los bienes fideicomitidos, al mejor postor.;

Reembolsarse cualquier gasto o desembolso en que hubiese incurrido por razón de EL FIDEICOMISO, o cualquier honorario devengado pero no satisfecho por EL FIDEICOMITENTE;

Ejercer las funciones de Agente de Pago y Registro y pagar a LOS FIDEICOMISARIOS de los VCNs las sumas de capital e intereses adeudados por EL FIDEICOMITENTE, utilizando para ello el producto de la venta de los bienes fiduciarios y el efectivo que ya forme parte de EL FIDEICOMISO.

LA FIDUCIARIA utilizará el producto de la venta de los bienes fiduciarios, con el ánimo de cancelar las obligaciones derivadas de los valores sin que por ello se garantice su cancelación total. En caso de valores insolutos, estas obligaciones serán asumidas directamente por EL FIDEICOMITENTE, quien desde ya por este medio las acepta como suyas.

Una vez notificada la Declaración de Vencimiento Anticipado, el Poder otorgado en la cláusulaSEXTA del contrato de fideicomiso, referente a la administración de los bienes fiduciarios, se considerará revocado y cualquier pago que reciba EL FIDEICOMITENTE será remitido inmediatamente a LA FIDUCIARIA.

Una vez notificada la Declaración de Vencimiento, LA FIDUCIARIA procederá a:
(a) Informar por escrito tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Superintendencia de Bancos de Panamá, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., y al Agente de Pago, Registro y Redención, como a los Tenedores Registrados o a sus representantes sobre la expedición de una Declaración de Vencimiento, por parte de EL FIDEICOMITENTE o Emisor dentro de los cinco días (5) calendario siguientes desde la fecha que tuvo conocimiento;
(b) Además, tomar todos los pasos necesarios para tener bajo su control la administración de los bienes fiduciarios y perfeccionar el traspaso y el pago de los frutos de los mismos a EL FIDEICOMISO. Desde ese momento, se entiende que LA FIDUCIARIA queda autorizada para nombrar una oficina de abogados que se encargue del cobro de los bienes fiduciarios que, por su naturaleza, deban ser cobrados judicialmente. Los gastos y honorarios serán en todo caso cargados a EL FIDEICOMISO sobre la base de las tarifas que aplican en la plaza para estos casos;
(c) Vender los bienes fiduciarios que por su naturaleza legal pueden ser vendidos, por medio de subasta pública anunciada por tres (3) días calendario consecutivos en un (1) diario de amplia circulación, a menos que el ochenta por ciento (80%) de los FIDEICOMISARIOS de los Valores Comerciales Negociables (VCNs) de la Oferta le hayan solicitado por escrito a LA FIDUCIARIA proceder en forma distinta, en cuyo caso LA FIDUCIARIA podrá optar por proceder en la forma indicada por dichos FIDEICOMISARIOS;
(d) Tomar todos los pasos que estime convenientes para vender los créditos que forman parte de los bienes fideicomitidos, al mejor postor;
(e) Reembolsarse cualquier gasto o desembolso en que hubiese incurrido por razón de EL FIDEICOMISO, o cualquier honorario devengado pero no satisfecho por EL FIDEICOMITENTE;
(f) Ejercer las funciones de Agente de Pago, Registro y Redención y pagar a los FIDEICOMISARIOS de los Valores Comerciales Negociables (VCNs), las sumas de capital e intereses adeudados por EL FIDEICOMITENTE, utilizando para ello el producto de la venta de los bienes fiduciarios y el efectivo que ya forme parte de EL FIDEICOMISO; (g) LA FIDUCIARIA utilizará el producto de la venta de los bienes fiduciarios, con el ánimo de cancelar las obligaciones derivadas de los valores sin que por ello se

garantice su cancelación total. En caso de valores insolutos, estas obligaciones serán asumidas directamente por EL FIDEICOMITENTE, quien desde ya por este medio las acepta como suyas;
(h) Una vez notificada la Declaración de Vencimiento Anticipado, el Poder otorgado en la Cláusula Sexta de EL FIDEICOMISO, referente a la administración de los bienes fiduciarios, se considerará revocado y cualquier pago que reciba EL FIDEICOMITENTE será remitido inmediatamente a LA FIDUCIARIA

La firma de contadores autorizada para auditar a LA FIDUCIARIA es Achurra, Navarro y Asociados ubicados en Calle 73 Oeste, Betania, Casa 13 E, detrás de Momi de Tumba Muerto Teléfono 260- 5709-1485, Fax: 260-5704, E-Mail: info@anleading.com. El socio a cargo de la cuenta es el Lic. OscarNavarro.

Si bien el Contrato de Fideicomiso no lo especifica, en caso de que un beneficiario del fideicomiso desee obtener copia del mismo, deberá solicitarla por escrito al Fiduciario, quien emitirá una copia con cargo al solicitante.

Para los efectos de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, se designa como Agente Residente del presente FIDEICOMISO a la firma forense **ORBITER LEGAL SERVICES,** con oficinas en calle 53 Marbella, edificio WorldTrade Center, piso 1 (Regus) en la Ciudad de Panamá. El agente residente refrenda el presente contrato. Persona de Contacto: Miguel Brumas

VII.- INFORMACION DE LA COMPAÑÍA

A.- HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR:

A.1CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN:

FINANCIA CREDIT, S.A.
Sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante la Escritura Pública Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres (9563) del once de julio de dos mil ocho (2008), de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Se encuentra inscrita el 15 de julio del 2008, bajo la Ficha No. 624944, Documento Redi No. 1384907 del registro público de Panamá
Mediante resolución No. 68 del 1 de Septiembre del 2008, emitida por el Ministerio de Comercio e Industria de la República de Panamá, se autoriza a FINANCIA CREDIT S.A., para operar como empresa financiera contando la misma con el código de identificación No. 243.

Las empresas financieras están reguladas por la Ley No. 42 del 23 de Junio del 2001, que establece en su capítulo III, artículo 28, que su capital pagado no será menor de US$500,000.00.

La principal actividad FINANCIA CREDIT, S.A., consiste en gestionar, otorgar préstamos, financiamientos y otras actividades relacionadas.

A.2 PERSONAL Y OFICINAS:

FINANCIA CREDIT, S.A., Está domiciliada en Vía España y Calle Elvira Méndez, PH Delta, Piso 10, Oficina 2, República de Panamá, Teléfono (507) 214-6221, Fax (507) 214-6223.
Tiene 4 empleados en su planilla. La empresa hermana Versatec Inc. quien comparte la misma dirección física en la República de Panamá, se desempeña como el vehículo comercial de sus productosen el mercado ofreciéndolos por medio de sus oficinas en Honduras, Guatemala, Costa Rica, ElSalvador y

Panamá. Actualmente la planilla de Versatec Inc. tiene 86 empleados.

Afiliaciones:

FINANCIA CREDIT S.A., está afiliada al Programa de Financiamiento de Micro y Pequeñas Empresas (PROFIPYME), según convenio No. 005-09 con la autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) de la República de Panamá. Este convenio le permite a FINANCIA CREDIT S.A., obtener garantías del gobierno central, hasta de un 80% del monto de crédito otorgado, entre otras ventajas.

Además, FINANCIA CREDIT S.A., pertenece a la red panameña de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyo propósito es promover la industria de las micro finanzas y su impacto en el desarrollo económico y social del país, a través del esfuerzo conjunto de las asociadas.

A continuación un detalle del mobiliario, equipo y licencias en sistema desarrollado y probado por Versatile Technology Inc. (Versatec), en que el Emisor ha invertido para el desarrollo de su negocio al 31 de diciembre de 2012 es:

Licencias, mobiliario, equipo de cómputo y rodante, neto

	US$	**Mobiliario de oficina**	**equipo de computo**	**equipo rodante**	**Licencias y software**	**Total**
Saldo al 31 de Dic. 2009						
Adiciones		3,611	1,794	8,400		13,805
Depreciación y Amort.		542	456	840		1,838
Saldo al 31 de Dic. 2010		3,069	1,338	7,560		11,967
Adiciones			650		350,000	350,650
Depreciación y Amort.		542	815	1,680		3,037
Saldo al 31 de Dic. 2011		2,527	1,173	5,880	350,000	359,580
Adiciones				4,690		4,690
Depreciación y Amort.		406	611	-2,520	52,500	50,997
Saldo al 30 de Sept. 2012		2,121	562	13,090	297,500	313,273
Costos		3,611	1,794	8,400		13,805
Depreciación Acumulada		542	456	840		1,838
Saldo al 31 de Dic. 2010		3,069	1,338	7,560		11,967
Costos		3,611	2,444	8,400	350,000	364,455
Depreciación Acumulada		1,084,	1,271	2,520		4,875
Saldo al 31 de Dic. 2011		2,527	1,173	5,880	350,000	359,580
Costos		3,611	2,444	13,090	350,000	369,145
Depreciación Acumulada		1,625	2,086	873	70,050	74,634
Saldo al 31 de Dic. 2012		1,986	358	12,217	279,950	294,511

A.3 CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO:

FINANCIA CREDIT S.A., recibió un crédito del Programa para el Financiamiento de la Competitividad y la Producción (FINDEC), crédito adquirido el 10 de diciembre del 2010, con un interés anual del 4%, a un plazo de 5 años, con pagos trimestrales de capital e intereses, cuyo saldo deprincipal al 31 de diciembre del 2012 es de US$109,418.00.

Adicionalmente el 30 de Junio del 2012 se suscribió el Contrato de Préstamo No. FPC-10-12 entre FINANCIA CREDIT S.A., y la CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS

DE AHORRO Y CRÉDITO, R.L. (COLAC) por US$465,000.00, a un plazo de 60 meses, con un año de gracia para amortizar a capital y ocho pagos semestrales iguales a partir del vencimiento del primer semestre del segundo año, con una tasa de interés anual del 6.25%.

FINANCIA CREDIT S.A., recibió un desembolso de préstamo por US$140.000.00 bajo el contrato de línea de crédito para el Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa / Fideicomiso para la Financiación de la Competitividad y la Productividad (FINDEC), crédito a adquirido el 15 de agosto del 2012, con un interés anual del 4.4%, a un plazo de 5 años y pagos trimestrales de capital e intereses. El saldo a la fecha es US$134,477

Balboa Bank & Trust préstamo a 60 días, interés de 8% anual, pago de intereses mensuales y principal al vencimiento. Hay un desembolso el 14 de noviembre de 2012 por US$ 200,000.00 y del 17 de diciembre de 2012 por US$300,000.

Todos los préstamos arriba mencionados están garantizados por cartera de la financiera.
El resto de los pasivos no cuentan con garantía alguna, por la naturaleza propia de la obligación.

	2008 US$	2009 US$	210 US$	2011 US$	2012 US$
PASIVOS					
Préstamo por pagar		100,000	175,000	142,746	1,212,503
Cuentas por pagar - relacionadas	3,270	2,338	103.503		
Cuentas por pagar - otras		365	8.503	2,394	14,094
Retenciones por pagar	813	5,214	17.003	22,601	24,224
Impuesto sobre la renta por pagar		189	3.996	12,873	207
TOTAL DE PASIVOS	4,083	108,106	308.005	180,614	1,251,028
PATRIMONIO					
Capital pagado en acciones	500,000	500,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
Aportes adicionales de capital					10,208
Utilidades retenidas	2,530	3,933	27.706	95,443	297,513
	502,530	503,933	2.027.706	2,095,443	2,307,720
PASIVOS PATRIMONIO	506,613	612,039	2.335.711	2,276,057	3,074,852

B.- CAPITAL ACCIONARIO:

El capital pagado de la sociedad es de 2,000 acciones comunes con valor nominal de US$1,000.00, emitidas y en circulación, para un valor total de US$2.000.000.00. Al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a los Estados Financieros Auditados el capital pagado asciende a US$6,191,526.00 en acciones comunes y US$1.250.000.00 en acciones preferentes.

El Emisor inició con un capital pagado de US$500,000.
El año 2010, lo aumentó, con aportes adicionales en efectivo, a US$2,000,000.00. El año 2012 se adicionaron al capital pagado $10,208.00.
No existen acciones suscritas y no pagadas al 31 de diciembre de 2012.
Para el año 2013 no existe compromiso de incrementar el capital.

A continuación detalle del aumento del capital del año 2008 a la fec

AÑO	CAPITAL PAGADO
2008	500,000
2009	500,000
2010	2,000,000
2011	2,000,000
2012	2,010,208

No hay acciones en tesorería, ni derechos preferentes de compra. La empresa tiene un solo accionista.

C.- PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA SOLICITANTE:

Dado que no se trata de una oferta pública de acciones y que a juicio del solicitante no se considera de importancia el suministro de esta información, la misma no se consigna. En todo caso, de ser de interés del público inversionista, la información está disponible en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá donde existe un expediente contentivo de la misma.

D.- DESCRIPCION DEL NEGOCIO.

1. Giro Normal del Negocio

Financia Credit S.A se encuentra autorizada a operar como empresa financiera, bajo licencia emitida por el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá, Mediante resolución No. 68 del 1 de septiembre de 2008. Su código de identificación es el No. 243.
Con casi cinco años de operaciones en Centro América, y a través de su empresa hermana, VERSATEC, EL EMISOR opera en Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Panamá. Su objetivo primario es: (1) Desarrollar la cadena de distribución de combustible en todo Centro América y Panamá, mediante la emisión de un medio de pago parametrizable por medio de una tarjeta inteligente desarrollado por VERSATEC y distribuido en alianza con distribuidores de petróleo en la región como Shell, Unopetrol, Delta y operadores independientes; y (2) otorgar financiamiento a las PYMES, facilitándoles la obtención de capital de trabajo para la importación de materias primas e inventarios y para la realización de sus actividades productivas.
La razón de ser de Financia Credit, S.A. se encuentra expresada en sus declaraciones de Visión y Misión que se detallan a continuación:

Misión
"Ofrecer servicios financieros de base tecnológica, innovadores y diferenciados, que potencien de manera efectiva las relaciones entre los participantes de cadenas de negocios, desde los proveedores hasta el consumidor final".

Visión
"Maximizar el rendimiento y bienestar social, mediante la formación de alianzas con diversas empresas integradas en cadenas de negocios, logrando sinergia y generando valor agregado para todos los participantes: grande, mediana, pequeña, micro-empresa y el consumidor".

Estrategia

Nuestra estrategia consiste en atender prioritariamente cadenas de negocio, proporcionando facilidades de financiamiento y servicios innovadores a diversos sectores: industrial, comercial, servicio y consumo. De forma tal que participemos en toda la cadena de valor desde el originador primario del bien o servicio hasta el consumidor final.

Financia Credit S.A. ofrece productos financieros tradicionales, como líneas de crédito, préstamos y descuentos de facturas. Estos productos están enfocados en apoyar a las empresas de los diferentes sectores productivos y comerciales de Centroamérica en la obtención de capital de trabajo para importación de materias primas e inventarios y para sus actividades productivas. Las características más importantes de estos productos se detallan a continuación:

Tarjeta de Flota Empresarial: Programa de Flota: El 78% del negocio se encuentra concentrado en este rubro, que corresponde a una cartera de préstamos derivada de la cadena de distribución para la administración, control y ahorro de combustible. Este producto está dirigido a clientes con flotas vehiculares y es de alta rotación por ser de corto plazo. Los créditos se deben considerar según los planes 7/7, 15/15, 30/7, y 30/15 (días de consumo/días para pagar)

Créditos Convencionales: Plazo máximo de 36 meses, representando 12% del total de la cartera de cuentas por cobrar.

Descuentos de Factura: Pagadero hasta 90 días máximo con intereses y principal al vencimiento. Todos los préstamos se dan con recurso, las facturas son confirmadas y el porcentaje de descuento varía según el mercado. Este negocio representa 8% de las cuentas por cobrar del Emisor al 31 de diciembre de 2012.

Adelantos: Adelantos de salarios que se deben cancelar en los siguientes 15 días. Este rubro representa el 2% de la cartera de cuentas por cobrar.

Simplificador de Nómina: Préstamos a empleados con deducción de planilla, con previa autorización del empleador, con quien se firma un convenio en donde se establece, entre otros, el compromiso de hacer las deducciones de las cuotas del préstamo del salario del empleado. El monto máximo a otorgar es elequivalente a 5 meses de salario en función de los beneficios de antigüedad y otros beneficios acumulados por el empleado. Este programa permite también otorgar adelantos de salario a los empleados de las diferentes empresas, hasta un máximo del 60% del próximo pago, teniendo como plazo la fecha del recibo de pago más cercano. La recuperación se hace mediante deducción del salario por parte de la empresa empleadora. En la actualidad es un rubro muy marginal de la empresa que no alcanza ni 1% de su cartera

Ninguno de los clientes de la empresa representa más del 10% de su cartera de negocios.

2. Descripción de la Industria.

A continuación se presentan los Estados Financieros del conjunto de las empresas financieras que operan en la República de Panamá con cifras suministradas por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias suministradas el año 2012.

Cuadro No.1
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección General de Empresas Financieras

Balance de Situación de las Empresas Financieras
Año 2011
(en miles de balboas)

ACTIVOS		**PASIVOS**	
Efectivo y caja	7,673,960	Cuentas y Efectos por Pagar	233,776,479
Depósitos en Banco	84,745,526		
Cuentas y efectos por cobrar	572,120,230		
Inventario	29,558	PRESTAMOS	
PRESTAMOS		Bancos	75,801,809
Hipotecarios	5,628,583	Sobregiros	1,614,846
Vehículos	2,465,585	Otras Entidades Financieras	110,000.000
Garantías Prendarias	2,171,219		
Bonos y Acciones	0		
Personales	63,854,065	Particulares	4,048,806
Sector Comercial	4,311,017	Accionistas	27,872,834
Otras Garantías	108,667,245	Organismos internacionales	0
Menos: Intereses no devengados	45,036,886		
Reserva Ctas. Malas	10,582,159	Cuentas y Gastos Acumulados	6,101,988
Comisiones Diferidas	-710,999	Impuestos por pagar	6,033,564
Inversiones: Bonos Gob. Panamá	0	Otros pasivos	185,362,306
Bonos Privados	0		
Acciones	845,368	**TOTAL DE PASIVO**	**650,612,632**
Otras	8,546,901		
Mobiliarios y Equipos	6,288,335	Capital Pagado	55,856,961
Terrenos Mob. Equipos y Mejoras	10,248,556	Capital Adicional	46,794,732
Bienes Inmuebles	916,642	Utilidades Retenidas	97,540,289
Bienes Muebles	2,251,535	Impuesto Complementario	-226,753
Equipo Rodante	1,954,207	Reservas de Capital	5,304
Otros Activos	1,873,485	Déficit o superávit	-6,722,411
Menos:		Otras Reservas	30,321
Depreciación Acumulada	12,460,915		
Equipo en Arrendamiento Financ.	7,000		
Cuentas Pagadas por Adelantado	961,335	**TOTAL DE CAPITAL**	**193,278,443**
Otros Activos	27,130,741		
TOTAL DE ACTIVOS	**843,900,134**	**TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL**	**843,891,075**

Fuente: Dirección de Empresas Financieras/MICI
Año 2012
Información recabada de las empresas financieras a través de sus Estados Financieros

Información Adicional Cuadro No.1

- **Préstamos o financiamientos: Otros:** Incluye préstamos comerciales y otros

- **Otros activos: Fondo** de Cesantía, Depósito de Garantía, Impuestos / Renta Diferido, Inventario de Bienes, Gastos de Organización, Intereses No Devengados, Impuestos Estimados.

- **Cuentas y efectos por pagar:** Seguros por Pagar, Cuentas por Pagar Departamento, Documentos por Pagar, Dividendos por Pagar.

- **Otros Pasivos:** Reserva para Prima de Antigüedad e Indemnización, Impuestos por Pagar, Intereses por Devengar, Obligaciones bajo Arrendamiento Financiero, Prestaciones Laborales,Depósitos de Clientes y Empleados.

Cuadro No.2
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección General de Empresas Financieras
Estado de Resultado y Utilidades No Distribuidas
de las Empresas Financieras
Año 2003
(en miles de balboas)

TOTAL DE INGRESOS	**90,351**
Ingresos por intereses /préstamos y financiamientos otorgado	68,492
Comisiones recibidas	8.096
Ingresos por Dividendos	0
Ingresos por Arrendamiento Financiero	
Intereses	493
Amortización	0
Otros Cargos	0
Reintegro de reservas para cuentas malas	0
Indemnización de seguros	0
Otros ingresos	12,820
TOTAL DE GASTOS	**80,486**
Gastos generales y administrativos	47,158
Depreciación y Amortización	2,985
Gastos financieros	26,838
Otros gastos	3,506
TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDA EN EL PERIODO	**9,865**
Menos:	
Impuesto sobre la renta	4,371
Impuesto complementario	81
Dividendos no distribuido	5
Dividendos distribuidos	772

Total Utilidades Retenidas	4,635
Déficit o Superávit al inicio del año	37,646
DÉFICIT O SUPERÁVIT AL FINAL DEL AÑO	**42,174**

Fuente: Dirección General de Empresas Financieras/MICI
Mayo 2006

CUADRO No.3				
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA				
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS FINANCIERAS				
SALDO DE CARTERAS DE PRESTAMOS				
RESUMEN APROXIMADO POR AÑO 2005-2011				
AÑO	**I TRIMESTRE**	**II TRIMESTRE**	**III TRIMESTRE**	**IV TRIMESTRE**
2011	414,217,534	405,005,324	370,466,102	no hay info
2010	627,576,310	557,056,605	420,343,457	387,626,056
2009	647,282,873	710,526,694	690,784,917	676,380,893
2008	625,106,147	627,506,342	635,458,529	647,099,812
2007	400,076,418	421,188,775	488,287,628	584,177,328
2006	524,637,418	583,710,771	473,945,386	487,097,751
2005	300,797,130	257,902,089	351,414,785	379,894,434
Fuente: Dirección General de Empresas Financieras MICI.2011				

CUADRO No.4				
SALDO DE CARTERAS DE PRESTAMOS				
COMPARACION % POR AÑOS				
2005-2011				
AÑO	**I TRIMESTRE**	**II TRIMESTRE**	**III TRIMESTRE**	**IV TRIMESTRE**
2010 - 2011	-34%	38%	-12%	no hay info
2009 - 2010	-3%	28%	-39%	-43%
2008 - 2009	4%	-12%	9%	5%
2007 - 2008	56%	-33%	30%	11%
2006 - 2007	-24%	-28%	3%	20%
2005 - 2006	74%	-56%	35%	28%
Fuente: Dirección General de Empresas Financieras/MICI 2011				

Cuadro 5
Ministerio de Comercio e Industrias Dirección General de Empresas Financieras
Empresas Financieras Autorizadas y Revocadas Año 2012

EMPRESAS AUTORIZADAS	AÑO
146	2011

Fuente: Dirección General de Empresas Financieras/MICI Agosto 2011

1. Principales Mercados donde compite

Financia Credit, S.A. es una institución financiera autorizada por el Ministerio de Comercio e Industria de Panamá, con casi 5 años de operaciones en Centro América, y a través de su empresa hermana VERSATEC, el emisor opera en Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Panamá. Hemos apoyado el fortalecimiento de las PYMES al facilitarles la obtención de capital de trabajo para la importación de materias primas e inventarios y para la realización de sus actividades productivas. Financia Credit, S.A. compite en el mercado de productos financieros en Centro América. Entre sus competidores se encuentran bancos y financieras de cada país donde tiene presencia.

Perspectivas 2012: Centroamérica

Según las estimaciones realizadas por René Medrano, Director Senior para el Grupo de Instituciones Financieras de Fitch Ratings, el 05 de Enero 2012, en exposición realizada ante la comunidad empresarial, en El Salvador; se espera que Panamá crecerá 7.0%, Costa Rica 4.0%, Nicaragua 3.5%, Honduras 3.3%, Guatemala 3.1% y El Salvador 2.0 %.

2. Otros

a.- el negocio del emisor no depende de las condiciones climáticas
b.- no hay materia prima que afecte este negocio
c.- el emisor cuenta con el apoyo tecnológico y comercial de Versatile Technology Inc. (Versatec Inc.), empresa hermana que se desempeña como nuestro vehículo comercial. Las oficinas en los diferentes países son oficinas de representación de Versatec Inc. y son las encargadas de comercializar nuestros productos en el mercado. No obstante que el financiamiento y la relación contractual se dan a través de Versatec, los contratos y resto de documentos legales que amparan el crédito son endosados formalmente a Financia Credit que es la dueña de las carteras. El crédito otorgado a cada deudor es debidamente autorizado de previo por el Comité de Crédito de Financia.
d.- el Emisor no es dependiente de patentes ni de licencias industriales.
e.- bases en que se apoya para declaraciones sobre posición competitiva-no aplica
f.- el emisor está regulado y supervisado por la Dirección Nacional de Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias.

1. Restricciones Monetarias

No existe ninguna ley o decreto que imponga restricciones monetarias a EL EMISOR en la República de Panamá, ni en el resto de los países donde opera en la actualidad.

2. Litigios Legales
EL EMISOR no tiene litigios legales pendientes, salvo aquellos que se deriven de sus operaciones ordinarias, en cuyo caso no tienen relevancia para con el cumplimiento de las obligaciones de la empresa. Los asesores legales del Emisor OBITER LEGAL SERVICES certifican que FINANCIA CREDIT, S.A. no tiene, ni como demandante ni como demandada, litigios legales relevantes, ni dentro del giro normal de sus actividades, ni fuera de él, que puedan incidir mayormente en sus operaciones.

3. Sanciones Administrativas

El Emisor no ha sido sancionado administrativamente por la Superintendencia del Mercado de Valores.

E.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

FINANCIA CREDIT S.A. pertenece al Grupo FINANCIA – VERSATEC, cuya holding es FINANCE DEVELOPMENT HOLDING S.A. (FDH) constituida el 19 de Julio del 2006 en la República de Panamá y re domiciliada luego a las Islas Vírgenes Británicas:

La accionista mayoritaria de FINANCE DEVELOPMENT HOLDING S.A. (FDH) es TARGET OVERSEAS INC., de Panamá; también accionista mayoritaria de FINANCIA CAPITAL S.A. de Nicaragua. A continuación esquema que aclara esta relación:

F.- PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS:

Al 31 de diciembre de 2012 existen inversiones en licencias, mobiliarios, y equipos de oficina y rodante, tanto en la casa matriz, como en las sucursales por un monto neto después de depreciación de $ 294,511, tal y como aparece en la página 34 del presente prospecto. Las mismas se encuentran libres de gravámenes.

G.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES, LICENCIAS:

Este rubro no es aplicable por la naturaleza de las operaciones de la solicitante, por lo que no se hace referencia al mismo.

H.- INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS:
Este rubro no es aplicable por la naturaleza de las operaciones de la solicitante, por lo que no se hace referencia al mismo.

VIII.- ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

A.- LIQUIDEZ: (cifras al 31 de diciembre de 2021- Estados Fin. Auditados)

La liquidez de un negocio, en su forma más simple, mide la capacidad del mismo para cumplir en todo momento con las obligaciones que requieran desembolsos de efectivo. La empresa mantiene un control constante de sus activos y sus pasivos y ajusta estas posiciones en función de los requisitos cambiantes de liquidez. Al 31 de diciembre de 2012, la empresa registró activos circulantes por un monto de

B/.3,290,220.(43,959,579) Los activos circulantes representan el 91.78% (78.42%) del total de activos, el restante 8.22% (21.58%)está representado por: mobiliario y equipo de oficina, licencias, equipo rodante y de cómputo. El efectivo representa el 2.42% (14.91%) de los activos corrientes, y las cuentas por cobrar, o sea el corazón de la empresa representa el 97.16% (74.68%) del total de los activos corrientes.
Los activos totales aumentaron 57.50% vs el total reportado al 31 de diciembre de 2011. Y 54.18% vs el 31 de diciembre de 2020.

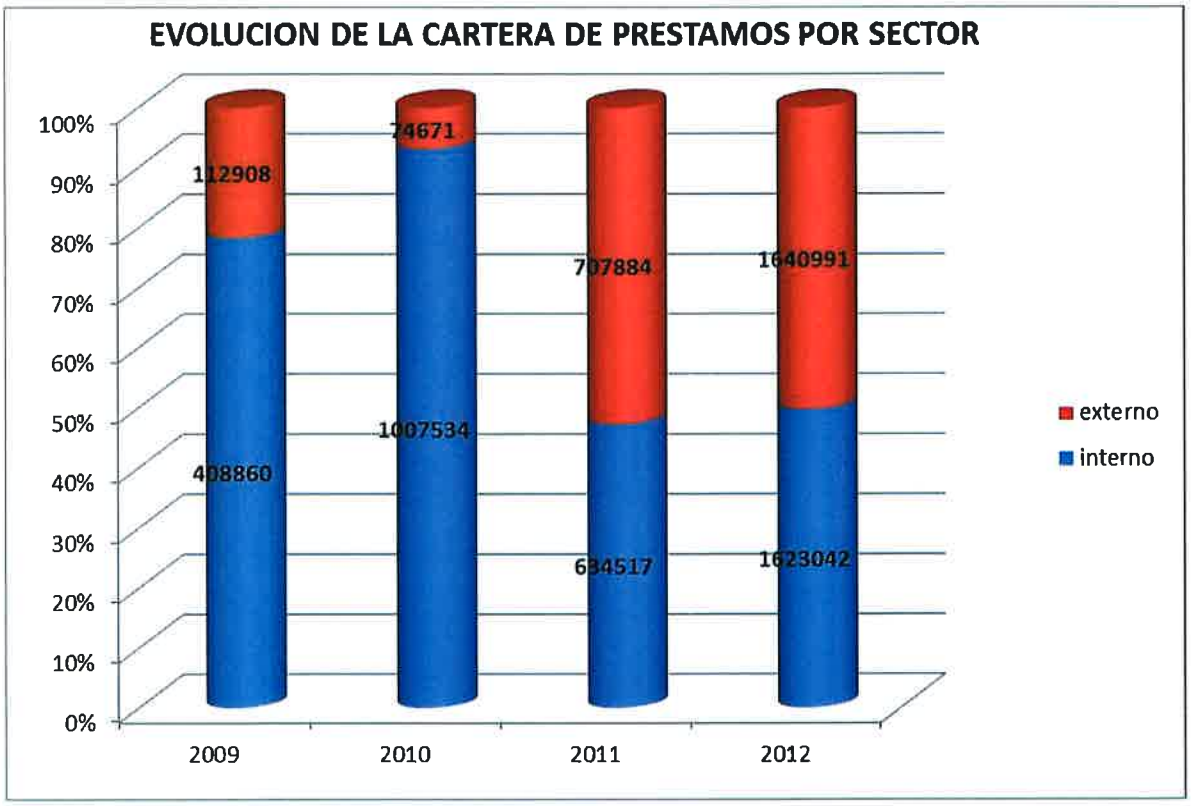

Fuente: estados financieros del emisor

Los pasivos en su totalidad alcanzaron la suma de $1,251,028 (47,049,146) al 31 de diciembre de 2012, de los cuales $1,212,503 corresponden a préstamos por pagar ($16,631,034, emisiones de bonos y vens por pagar $24,469,000) $38,525 ($5,949,112) a otras cuentas y retenciones por pagar.Las préstamos por pagar a esa fecha son los siguientes:

FINDEC	$243,895
COLAC	$465,000
BALBOA BANK & TRUST	$503,609

La relación corriente al 31 de diciembre de 2012 es de 5.37 a 1(4.28 a 1)

Siendo la cobranza de sus préstamos la fuente de repago de la emisión y un indicativo de eficiencia operativa, a continuación presentamos un cuadro conteniendo un análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar desde el 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012, en términos porcentuales.

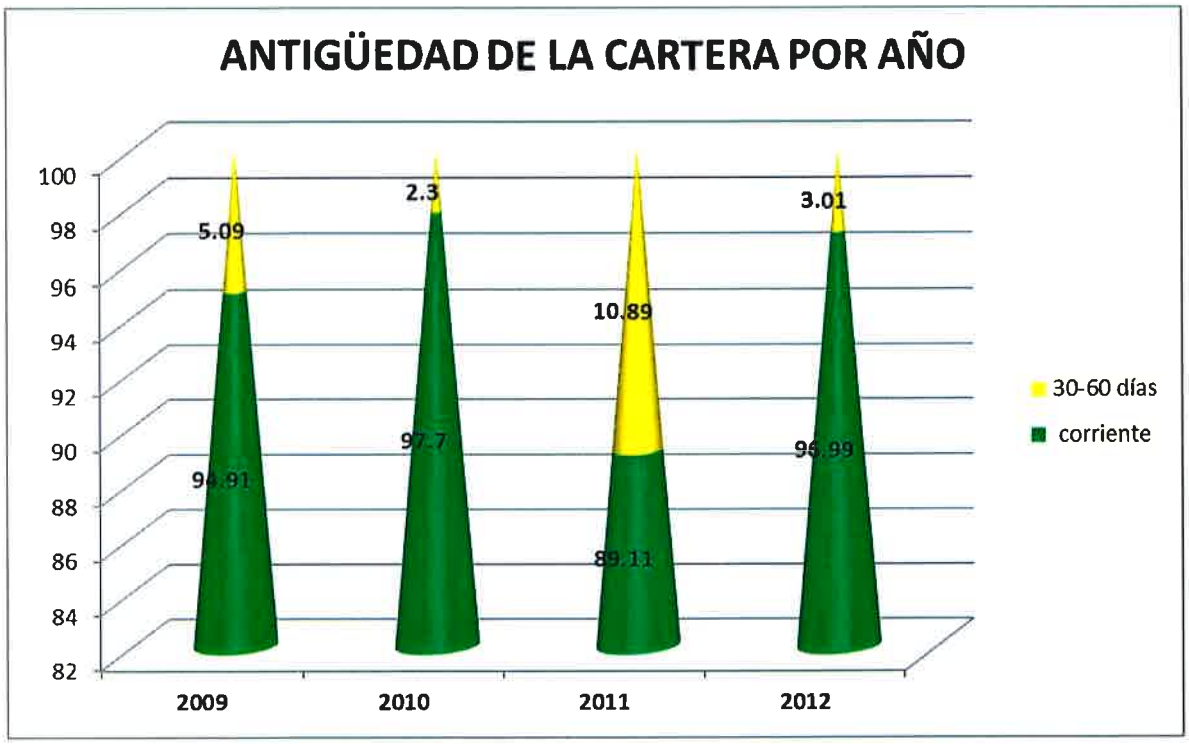

Fuente: Estados Financieros del Emisor

B.-RECURSOS DE CAPITAL:

La empresa fue fundada en el año 2008 con un capital pagado de US$500,000, en el año 2010 se aumentó en efectivo a US$2,000,000 y, en el 2012, a US$2,010,208 ($2,627,851) en efectivo, con US$10,208 como capital pagado en exceso. Capitalización de utilidades acumuladas$2,513,675 y Capitalización de aportes pendientes de capitalizar $1,050,000. Para un total de $6,191,526.
La empresa tiene 2,000 acciones comunes autorizadas, debidamente pagadas y en circulación por un valor nominal de US$1,000 cada una.

Fuente: estados financieros del emisor

C.- RESULTADOS DE OPERACIONES:

EVOLUCION DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR

	2009	2010	2011	2012
PRESTAMOS	521,768	1,081,812	1,360,474	3,196,882
INGRESOS NETOS	37,618	91,828	184,934	564,998
GASTOS	36,026	64,059	104,099	336,945,
UTILIDAD	1,403	23,773	67,737	228,042

Tal y como se muestra en la tabla anterior el emisor ha tenido un crecimiento sostenido desde su creación. En el año 2009 su cartera de préstamo era de U$521,768 y a diciembre 31 de 2012 es de casi $3.2 millones. Al 31 de diciembre de 2021 los préstamos por cobrar netos alcanzan US432.827.261.

Los ingresos se han más que duplicado año tras año, pasando de $37,618 en el año 2009 a $554,869(antes de reservas) a diciembre 31 de 2012. Al 31 de diciembre de 2021, la empresa reportó ingresos totales por US$7.816.379. Por otro lado los gastos han pasado de $36,026 en el año 2009 a $336,945 a diciembre 31 de 2012,(incluyendo reservas), y al 31 de diciembre de 2021 un monto de US$6,568,490, todo esto llevando a la empresa a tener una utilidad de $228,052 a diciembre 31 de 2012 vs $1,403 en el año 2009. La utilidad neta después de impuestos al 31 de diciembre de 2021 ué de US$792,298. Los gastos generales y administrativos representan el 55.88 % de los gastos totales del año 2012, y 42.90% al 31 de diciembre de 2021.

A continuación un gráfico detallando el crecimiento de la cartera neta, en base a los tipos de negocio manejados por la Financiera.

A continuación un cuadro detallando la cartera de préstamos por país y por año

PAIS	2009	2010	2011	2012
PANAMA	408860	1007534	634517	1623042
GUATEMALA			630084	1293009
COSTA RICA			17321	115533
NICARAGUA	112908	74671	60479	0
EL SALVADOR				231562

Cartera de Préstamos clasificadas por tipo de producto para el 31 de diciembre 2012

PRODUCTO	MONTO	PORCENTAJE DEL TOTAL
Programa de Flota	1,967,891	60.29%
Descuento de Documentos	277,087	8.49 %
Créditos Convencionales	952,508	29.18%
Planilla	50,982	1.56%
Adelantos	15,565	0.48%
Total	3,264,034	100.00%

A continuación gráfico detallando los ingresos de la empresa durante los últimos cuatro años operativos

Fuente: Estados financieros del emisor.

Se presenta a continuación Resumen Comparativo del Balance de Situación y del Estado de Resultados de la Empresa.

Balance de Situación Financia Credit, S.A.
(en dólares)

	2009	2010	2011	2012	2021	2010/2009	2011/2010	2012/2011	2021/2012
Activos Corrientes									
Efectivo	6,462	1,219,279	475,688	79,759	6,555,854	+1.876.84	-60.99	-83.23	+7,219.58
Préstamos por cobrar, neto	521,670	1,070,097	1,321,716	3,188,268	32,827,261	+105.13	+23.51	+141.22	+929.63
Intereses acumulados por cobrar	7,705	11,715	38,758	8,614	1,228,658	+52.04	+230.84	-77.77	1,323.59
Títulos valores por cobrar					3,231,786				
Cuentas por cobrar partes relacionadas	72,023	16,190	78,698	0	0	-77.52	+386.09	0	0
Gastos pagados por anticipado	4,179	6,463	1,617	13,579	2,180,812	+54.65	-74.98	+739.76	+1,596.02
Total Activos Corrientes	612,039	2,323,744	1,916,477	3,555,276	42,792,585	++279.67	-17.53	+85.51	+1,103.64
Activos No Corrientes									
Eq. mobiliario y mejoras	0	11,967	359,580	294,511	2,564,858	+2994.76	-18.10	-18.10	+770.89

Inversiones					116,020				
Cuentas por cobrar diversas					2,989,418				
Propiedades de Inversión					2,065,000				
Otros activos					2,294,324				
Total de Activos	612,039	2,335,711	2,276,057	3,584,731	56,053,991	+281.63	-2.56	+57.50	+1,463.69
Pasivos Corrientes									
Préstamos por pagar	100,000	175,000	142,746	623,524	3,961,681	+75.00	-97.10	+336.81	+535.37
VCNs por pagar					500,000				
Cuentas por pagar partes relacionadas	2,338	103,503	-			+4,326.99	-	-	-
Cuentas por pagar otras	365	8,503	2,394	14,094	2,061,024	+2.229.58	-71.85	+488.72	+1452.34
Retenciones de planilla por pagar	5,214	17,003	22,601	24,224	203,019	+226.10	+32.92	+7.18	+738.09
Impuesto s/renta por pagar	189	3,996	12,873	207	170,882	+2,014.29	+222.15	-98.39	+824.52
Anticipos de clientes					3,514,187				
Total Pasivos Corrientes	108,106	308,005	180,614	662,049	10,410,793	+184.91	-41.36	+266.55	+1,472.51
Pasivos no corrientes									
Préstamos por Pagar				588,979	12,669,353				+2,051.07
Bonos por pagar					23,969,000				
Total de Pasivos no Corrientes.				588,979	36,638,353				+6120.66
Total de Pasivos	108,106	308,005	180,614	1,251,028	47,049,146	+184.91	-41.36	+592.65	+3,660.84
Patrimonio de los accionistas									
Capital pagado en acciones	500,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	6,191,526	+604.45	+244.48	+13.72	+209.58

Aporte adicionalde capital				10,208		-	-	-	
Aportes pend. De capitalizar					1,000,000				
Acciones Preferentes					1,250,000				
Utilidades Retenidas	3,933	27,706	95,443	228,052	792,298	+604.45	+244.48	+13.72	+247.42
Ajuste por conversión de moneda					-228,979				
Total de Patrimonio	503,933	2,027,706	2,095,443	2,333,703	9,004,845	+302.38	+3.34	+11.37	+285.86

Total de Pasivo y Patrimonio	612,039	2,335,711	2,276,057	3,584,731	56,053,991	+281.63	-2.56	+57. 50	+1,463.69

Fuente: Estados Financieros del Emisor

Estado de Resultado de Financia Credit, S.a.
(en miles de balboas)

	Auditados al 31 de dic.				Variación Porcentual				
	2009	2010	2011	2012	2021	2010/2009	2011/2010	2012/2011	2021/2012
INGRESOS :									
Intereses	36,920	76,210	193,645	554,869	5,488,200	+106.42	+154.09	+186.54	+889.10
Comisiones	698	27,246	300			+3803.44	-98.90		
Provisión para préstamos incobrables	-	-13,265	-9,041	-45,366	-232,520		-31.84	+401.78	+412.54
Otros ingresos		1,637	30	10,129	2,328,179		-98.17	+3375.33	+2,297.53
TOTAL DE INGRESOS	37,618	90,191	184,934	519,631	7,583,859	+139.75	+105.05	+180.98	+1,359.47
GASTOS									
Gastos generales y administrativos	29,776	42,061	94,090	188,301	2,817,907	+41.26	+123.70	+100.13	+1,396.49
Intereses y Comisiones Bancarias	6,250	20,160	6,972	29,879	3,294,804	+222.56	-64.52	+328.55	+109.27
Depreciación y Amortización	-	1,838	3,037	73,399	455,779	-	+65.23	+2316.83	+520.96
TOTAL DE GASTOS	36,026	64,059	104,099	291,579	6,568,490	+77.81	+62.50	+180.10	+2,152.87
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,592	27,769	80,835	228,052	1,015,369	+1644.28	+191.09	+182.12	+345.24
Impuesto sobre la renta	-189	-3,996	-13,098		223,071	+2014.29	+227.78		
UTILIDAD NETA	1,403	23,773	67,737	228,052	792,298	+1594.44	+184.93	+236.67	+247.42

Fuente: Estados Financieros del Emisor

D.- ANALISIS DE PERSPECTIVAS:

Dentro del plan de crecimiento del emisor para los años 2012-2013, se estima incrementar la cartera de crédito en 602 % con respecto al año 2012, lo que equivale a $6.02 millones. Esta meta se piensa obtener mediante la promoción agresiva en Costa Rica, Guatemala y Panamá de productos tradicionales, tales como líneas de crédito, préstamos y descuentos de factura, que no se han comercializado debidamente en el pasado y que tienen nichos de mercado importantes, con características de crédito muy interesantes para Financia Credit, S.A.

Para la introducción de estos productos se realizaron estudios exhaustivos sobre su factibilidad comercial y financiera y se identificaron los productos para cada mercado. El descuento de facturas se hará en los 3 países, y líneas de crédito solo en Costa Rica. En Panamá ya se cuenta con una cartera de préstamos interesante.

IX. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES y EMPLEADOS.

A.-IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA:

A.1. DIRECTORES Y DIGNATARIOS, EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES

Barney Vaughan – Director y Presidente. Es ciudadano nicaragüense, nacido el 30 de julio de 1952 y tiene la cédula de identidad No. E-8-8051de la República de Panamá. Posee Licenciatura en Economía con maestría en Derecho Empresarial. Fundador, CEO y Presidente de las Juntas Directivas de Financia Credit S.A., Versatile Technology Inc., Financia Capital S.A. y empresas relacionadas. Previamente, fue miembro de la Junta Directiva de Grupo BAC, así como Director Ejecutivo del BAC Internacional Bank. También fue accionista minoritario de Grupo BAC. Su dirección es Vía España. CIElvira Mendez, P.H. Delta, Piso # 10, oficina # 2, teléfono 214-6221, su correo electrónico es:bvaughan@financiaenlinea.com

Jorge Vidaurre.-Director y Vicepresidente. Es ciudadano norteamericano nacido el 3 de octubre de 1959, poseedor del pasaporte USA No.710254619 de ese país. Tiene licenciatura en Administración de Empresas de la State University of New York Albany, New York, y Maestría en Gerencia Internacional de Thunderbird – The Garvin School of International Management, Glendale, Arizona, USA. Es Vice-Presidente Ejecutivo de Financia Credit S.A., Versatile Technology Inc., Financia Capital S.A. y empresas relacionadas. Previamente, fue Consultor para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial, y trabajó en posiciones ejecutivas en CASEIF un fondo de inversión para Centroamérica, Banco Mercantil y Visa International Latinoamérica. Su dirección es Vía España. CI Elvira Mendez, P.H. Delta, Piso # 10, oficina # 2, teléfono 214- 6221, y su correo electrónico es jvidaurre@versatec.biz

Daniel Virgilio Alvarado Ramírez- Director y Secretario. Ciudadano nicaragüense, se trasladó a Panamá en diciembre del año 2009 para asumir este cargo , que ejerce legalmente Nacido el 5 de mayo de 1958, poseedor de la cédula de identidad No. C0922689 de ese país. Obtuvo su Licenciatura en Derecho de la Universidad Centro Americana (UCA) en el año 1981, y ha tomado además numerosos cursos en Estados Unidos y Centro América. Ha sido ejecutivo del Centro de tarjetas de crédito Banpro-VISA, como Gerente de Mercadeo, Gerente de Cobranzas, Director del Departamento Legaldel área de Afiliación de Establecimientos Comerciales. También estuvo muy activo en el área de Bienes Raíces en su país de origen. . Su dirección es Vía España. CI Elvira Mendez, P.H. Delta, Piso # 10, oficina # 2,teléfono 214-6221, y su correo electrónico es : dalvarado@financiacapital.biz

Jacinto Wong Hung –Director y Tesorero. Ciudadano panameño nacido el 20 de julio de 1956, poseedor de la cédula de identidad No. 8-172-421. Tiene título de Ingeniero Electrónico, y de Sistemas de la University of California, en Berkeley, así como de Ingeniero de Materias y métodos de Ingeniería de esa misma universidad. Obtuvo un post grado para Ejecutivos Senior de Columbia University de New York y participó en un programa de Post Grado en e-business de Wharton School of Business, en Pennsylvania, USA.

Ha sido miembro de las Juntas Directivas de Infoplazas AAIP, Patronato Panamá Aprende, así como de numerosas compañías comerciales y ONGs. Laboró para Panama Canal Commission, donde fue CIO, Director del Bureau de Informática y Tecnología, Sub Director de IT.

En la actualidad es socio fundador y director de la filial de ASICOM en Panamá, de la empresa Le Savoir Corop, S.A., director independiente de Telered, Presidente y CEO de Bridge Holding, LTD, de Belice, fue secretario Adjunto de la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental yfue Gerente General de Executive Information Systems.

Previo a esto fue Vicepresidente Ejecutivo de Informática y Tecnología en Cable & Wireless, Panamá. Su dirección es Vía España. CI Elvira Mendez, P.H. Delta, Piso # 10, oficina # 2, teléfono 214-6221, y su correo electrónico es: tito.wong@gmail.com

Miguel Jorge Brumas Salmerón –Director y Vocal. Ciudadano panameño nacido el 5 de abril de 1979, y tiene la cédula de identidad No.8-726-1549. Es abogado graduado en la Universidad Santa María la Antigua, con Maestría de la University of Texas at Austin, USA. Es abogado independiente y en ejercicio en Obiter legal Services. Ha sido miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá. Su dirección es Calle 53, Marbella, Edificio World Trade Center, Piso 1, (Oficina Regus) Teléfono 205-1944 y fax 205-1802, Apartado Postal 0815-01024y su correo electrónico es: brumas@cableonda.net.

A.2 EMPLEADOS DE IMPORTANCIA Y ASESORES

Daniel Virgilio Alvarado Ramírez- Gerente de Negocios de Financia Credit, S.A. Ciudadano nicaragüense, se trasladó a Panamá en diciembre del año 2009 para asumir este cargo , que ejerce legalmente . Nacido el 5 de mayo de 1958, poseedor de la cédula de identidad No. C0922689 de ese país. Obtuvo su Licenciatura en Derecho de la Universidad Centro Americana (UCA) en el año 1981, y ha tomado además numerosos cursos en Estados Unidos y Centro América. Ha sido ejecutivo del Centro de tarjetas de crédito Banpro-VISA, como Gerente de Mercadeo, Gerente de Cobranzas, Director del Departamento Legal del área de Afiliación de Establecimientos Comerciales. También estuvo muy activo en el área de Bienes Raíces en su país de origen. . Su dirección es Via España. CI Elvira Mendez, P.H. Delta, Piso # 10, oficina # 2, teléfono 214-6221, y su correo electrónico es: dalvarado@financiacapital.biz

José A. Martínez, Gerente Regional de Crédito y Negocios de Financia Credit S.A. Maestría en Administración de Empresas de INCAE Business School. Licenciado en Gerencia y Finanzas de la Universidad Thomas More. Previamente, trabajó por 7 años en Banco LAFISE/ Bancentro donde desempeñó las posiciones de Ejecutivo de Crédito Corporativo y Analista Financiero Senior. Su correo electrónico es:jmartinez@financiaenlinea.com .Posee la Cédula de Nicaragua: 001-071283-0036Y, su fecha de nacimiento es el 7 de diciembre de 1983, su dirección Física es de la Lotería Nacional, 1 c. al oeste, 1 c. al sur, Centro FINANCIA. Managua, Nicaragua

Vincy Del Carmen Godoy Coronado, Gerente de Ventas de Financia Credit S.A. Es ciudadana panameña, nacida el 05 de Septiembre de 1969, posee la cédula de identidad personal No. 8-316-240 Tiene Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Gerencia Estratégica de la Universidad Interamericana de Panamá; Licenciatura en Administración de Mercadeo y Publicidad de la Universidad del Istmo; Diplomado de Gerencia de Instituciones de Microfinanzas con especialización en Gestión de Riesgo Metodología de Crédito y Gobernabilidad de INCAE Business School. Previamente, trabajó por 15 años en Grupo Corporativo Pérez y Econo finanzas, S.A. donde se desempeñó como Asistente de Crédito, Ejecutivo de Crédito, Supervisor Comercial Nacional y Jefe Comercial Nacional.

Su dirección es Vía España. CI Elvira Mendez, P.H. Delta, Piso # 10, oficina # 2,teléfono 214-6221, y su correo electrónico es : VGodoy@financiaenlinea.com

A.3. ASESORES LEGALES. Obiter Legal Services quienes son su agente residente y los abogados principales de la empresa. Su dirección es Calle 53, Marbella, Edificio World Trade Center, Piso 1, (Oficina Regus) Teléfono 205-1944 y fax 205-1802, Apartado Postal 0815-01024. El abogado a cargo es el Lic. Miguel Jorge Brumas y su email es: Info@obiterlaw.com. Estos asesores legales no son los mismos que prestan sus servicios para el registro de los valores objeto de la oferta pública.

La firma forense Sucre & Asociados presta exclusivamente servicios legales respecto al registro de los valores y está ubicada en #97, Avenida 5ª entre calles 71 y 72, San Francisco, Ciudad de Panamá, Apartado 0830-00940, Panamá, Teléfono 270-4410Fax: 270-4415. Su contacto, para esta emisión, es

Licda. Ana Carolina Ureña Adames. E-mail: acurena@sya.com.pa.

La empresa no cuenta con asesores legales internos

A.3. AUDITORES. Los Auditores externos de EL EMISOR son Achurra, Navarro y Asociados y el contacto principal es el Licdo. Oscar Navarro, CPA, socio de la firma. Se encuentran domiciliados en la Calle 73 oeste, Betania, Casa 13 E, detrás de Momi de Tumba Muerto, en el Teléfono 260-5709, y Fax 260-5704, e-mail: Info@anleading.com Panamá, República de Panamá.
La empresa no cuenta con auditores internos.

A.5 Ninguno de los Directores, Dignatarios, ejecutivos y administradores, ni los empleados de importancia y asesores de EL EMISOR ha sido designado en su cargo sobre la base de cualquier arreglo o entendimiento con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

B.- COMPENSACIÓN:

1.- Los salarios al personal de alta gerencia fueron: Para el año 2011 U$48,080 y al 31 de diciembre de 2012 U$95,760.

2.- La solicitante no contempla reservar monto en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.

C.- GOBIERNO CORPORATIVO:

Financia Credit S.A. cuenta con un Código de Gobierno Corporativo que detalla los aspectos del funcionamiento del mismo dentro de la organización, a continuación algunos aspectos de la administración del Gobierno Corporativo.

Financia es una institución financiera que desde su fundación promueve practicas sanas y claras en concordancia con las mejores prácticas y su objeto social. Ha diseñado un sistema de administración responsable mediante un Gobierno Corporativo cuyo desempeño se basa en el fiel cumplimiento de las legislaciones mercantiles, civiles y laborales.
Este sistema está sustentado firmemente en la divulgación con transparencia y oportunidad de nuestra información, el involucramiento de los directores en los principales comités de gestión y una planificación estratégica sujeta a la valoración de resultados obtenidos, complementada con una adecuada administración integral de riesgos.

Órganos del Gobierno Corporativo de Financia Credit S.A.

a) La Junta General de Accionistas.
b) La Junta Directiva
c) Presidente Ejecutivo
d) Vice-Presidente Ejecutivo
e) Gerencia General
f) Como complemento y apoyo a la estructura organizativa se cuenta a nivel corporativo con los siguientes Comités:

- Comité de Auditoría
- Comité de Crédito
- Comité de Tecnología
- Comité de Activos / Pasivos y Riesgo
- Comité Ejecutivo

Igualmente, como parte integral del Código de Gobierno Corporativo, posee:

a) Código de Conducta
b) Reglamento del Comité de Auditoría
c) Manual de normas y políticas de control interno y de auditoría
d) Manual de normas y políticas para la contratación de auditorías externas
e) Manual de políticas de aplicación y seguimiento de sanciones
f) Política de asignación de responsabilidades y niveles de delegación de autoridad en la jerarquía para la toma de decisiones
g) Políticas sobre conflictos de interés
h) Políticas para la interacción y coordinación de la Junta Directiva con los gerentes de área y los auditores externos e internos
i) Estrategia Corporativa

D.- EMPLEADOS:

Es importante mencionar que existe una estructura corporativa que atiende a Versatec, Financia Credit, y Financia Capital. Dentro de esta estructura corporativa se encuentra el Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría, Comité de Crédito, Auditor interno, Administración de Crédito, Tesorería, Contabilidad, Tecnología y Operaciones. Los principales funcionarios que dirigen Financia y Versatec, participan en los Comités ya mencionados.
Oficialmente Financia Credit S.A. cuenta con 4 empleados únicamente, ya que subcontrata la mayor parte de sus funciones a la estructura corporativa mencionada con anterioridad, estos 4 empleados no están organizados en sindicato ni amparados por una convención colectiva de trabajo. La colocación de sus productos financieros en el mercado es realizada a través de una alianza comercial con su empresa hermana Versatile Technology Inc. (Versatec). Por razones estratégicas Versatec decidió hacer esta alianza con Financia Credit S.A. dado que muchos de sus productos tecnológicos llevaban intrínseco un componente de financiamiento. Por lo anterior, considero ofrecer una solución integral a sus clientes mediante esta alianza donde Financia Credit provee el financiamiento y es dueña de las carteras;
Versatec se desempeña como vehículo comercial ofreciendo los productos en sus oficinas en los diferentes países.

A continuación el número de empleados por país de Versatec Inc. que de manera indirecta 13 de ellos forman parte del personal de ventas de Financia Credit S.A. en Panamá.

Oficina	**Empleados**
Versatec Panama	13
Versatec Guatemala	15
Versatec El Salvador	4
Versatec Costa Rica	11
Versatec Nicaragua	43
Total	**86**

Alianza Financia Credit & Versatec Inc

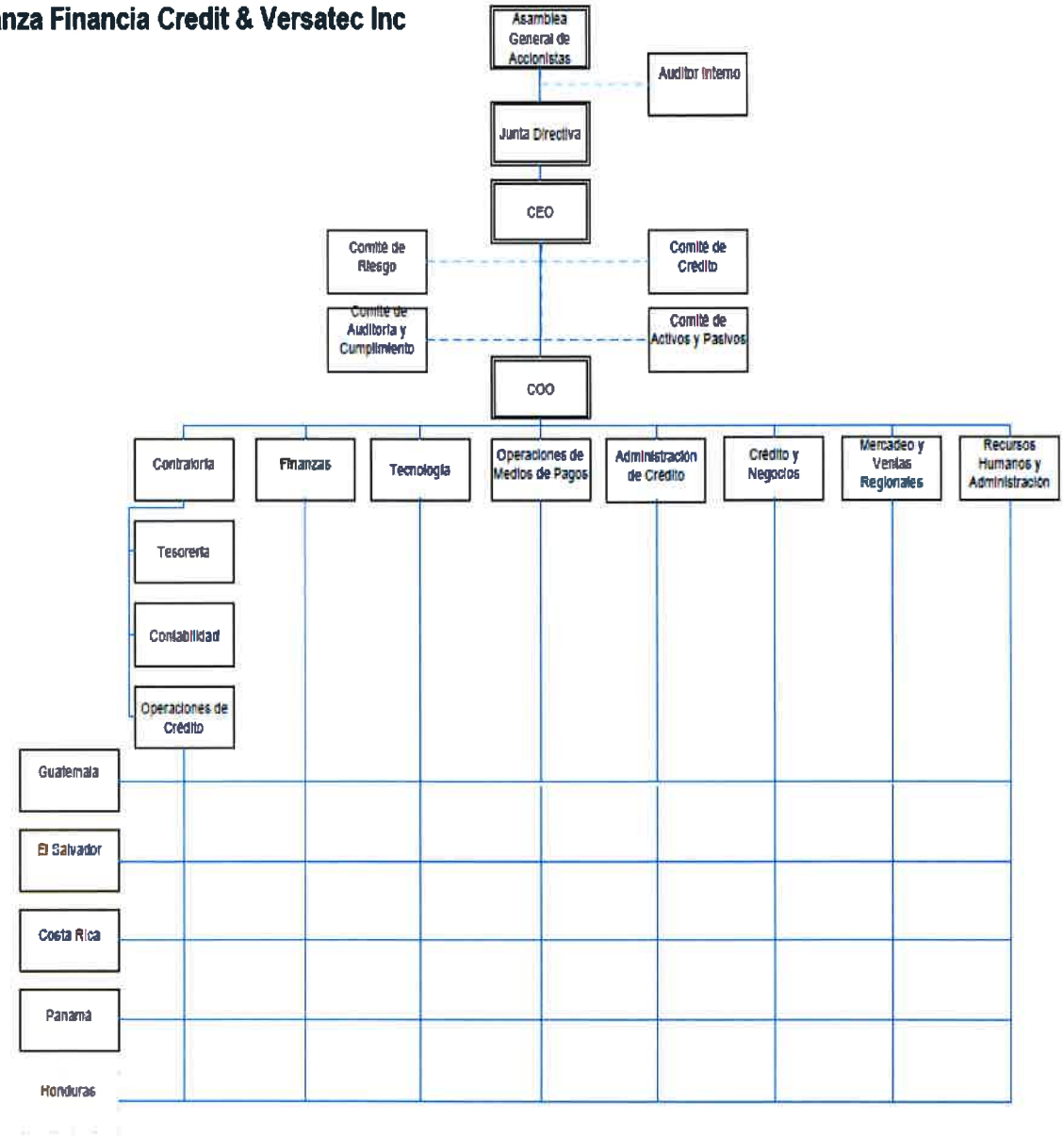

E.- PROPIEDAD ACCIONARIA:

Grupo de Empleados	Cantidad de Acciones	% Respecto del total de Acciones Emitidas	Número de Accionistas	% que representan respecto de la cantidad total de Accionistas
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	2000	100	1	100

X.- ACCIONISTAS

ACCIONISTAS

Grupo de Acciones	No. de Acciones	% del Total	No. de Accionistas	% del total de Accionistas
1-2000	2000	100	1	100

Hay un solo accionista que controla el 100% de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, y no forma parte de grupo alguno

XI.- PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

Son partes relacionadas de la solicitante, para los efectos del Acuerdo CNV No 2-10 de 16 de abril de 2010, los tres directores dignatarios y la administradora de la empresa emisora que han sido reseñados en el apartado sobre Directores, Dignatarios, Ejecutivos o Administradores.

El puesto de la bolsa de la emisión es accionista en la Bolsa de Valores de Panamá y en Latinclear.

El Presidente de la empresa estructuradora Stratego Consulting, Ellis Cano, es a su vez Presidente de la empresa agente de pago y registro, ABS Trust Inc, así como de la casa de valores Bridge Capital of Panama, Corp.

TAC INTERNATIONAL INC. S. A. empresa fiduciaria con licencia de la Superintendencia de Bancos desde 1998, responsable del Fideicomiso de Garantía de la Emisión, está relacionada con el Emisor. Su Presidente, Secretario y Gerente General es el señor Barney Vaughan, quien también es Presidente del Emisor.

FINANCIA CREDIT, S. A., el Emisor, actúa como Administrador del Fideicomiso de Garantía.

Durante el último año fiscal no hubo ningún contrato ni negocio entre la solicitante y sus partes relacionadas.

XII.- TRATAMIENTO FISCAL

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses

De conformidad con el Artículo 270 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y sus modificaciones, los intereses que se paguen sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando los mismos sean inicialmente colocados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Artículo 270 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 2499 fue modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo de 2010, en donde se aclara que la exención del Impuesto sobre la Renta prevista en dicho Artículo 270, no alcanza a los dividendos que distribuya una sociedad, incluyendo al Emisor y a sus accionistas, los cuales estarán sujetos al pago del impuesto de dividendo conforme a lo dispuesto en el Artículo 733 delCódigo Fiscal. En vista de que los VCNs serán colocados a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., los tenedores de los mismos gozarán de este beneficio fiscal. La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

Si los VCNs no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los VCNs causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los VCNs. Cada Tenedor Registrado de un VCN deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los VCNs antes de invertir en los mismos.
Queda entendido que, en todo caso, cualquier impuesto que se cause en relación con los VCNs, correrá por cuenta de los Tenedores Registrados de los VCNs.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital
De conformidad con el Artículo 269(1) del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y susmodificaciones y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los VCNs para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto de dividendos, ni del impuesto complementario, siempre y cuando los VCNs estén registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Si los VCNs no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuestosobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá lo opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Esta Sección no constituye una garantía por parte del Emisor sobre el tratamiento fiscal que se le dará a la inversión en los VCNs. Cada Tenedor deberá independientemente cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en los VCNs, antes de invertir en los mismos.

XIII.- EMISORES EXTRANJEROS

EL EMISOR es una empresa domiciliada en la República de Panamá, por tanto este punto no aplica.

ANEXOS

ANEXO 1

- Estados Financieros Auditados de FINANCIA CREDIT, S.A., al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011.
- Estados Financieros Interinos de FINANCIA CREDIT, S.A., al 31 de diciembre de 2012.
- Estados Financieros Auditados de FINANCIA CREDIT ,S.A. al 31 de diciembre de 2021